

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050. y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero pasado, ha acordado estimar las reclamaciones presentadas para los concursos de proyectos, obras y financiación para la contratación de las obras incluidas en los bloques 1 al 6 correspondientes al Plan de Saneamiento Integral de Madrid, y, en consecuencia, se rectifican los seis anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de enero pasado, en el apartado referente a la clasificación de contratistas, que deberán estar encuadrados en los siguientes grupos o subgrupos: E-1, G-3, G-4 y K-8, todos en la categoría e). Quedan subsistentes los demás extremos de los referidos anuncios.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.386)

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de un sistema de control de transmisiones de radio con destino a la Policía Municipal. Tipo: 9.318.800 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 123.198 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un sistema de control de transmisiones de radio con destino a la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.387)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Nueva, paralela a la de Darío Aparicio, desde Argentona a Arroyo de Valdemarín.

Tipo: 20.845.416 pesetas. Plazos: Siete meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 184.228 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Nueva, paralela a la de Darío Aparicio, desde Argentona a Arroyo de Valdemarín, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.357)

Objeto: Concurso de obras de escayolamiento de pinos en la Casa de Campo. Tipo: 8.147.750 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 111.478 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de escayolamiento de pinos en la Casa de Campo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.358)

Objeto: Concurso para la constitución de la empresa mixta del servicio de "Transporte de Carnes de Madrid, S. A." Tipo: La aportación mínima de capital privado será de 18.000.000 de pesetas.

Plazos: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la constitución de la empresa mixta del servicio de "Transporte de Carnes de Madrid, S. A.", se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo aportar una cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.359)

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL SECTOR DE "PELUQUERIAS DE SEÑORAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de conflicto colectivo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio Colectivo del Grupo de "Peluquerías de Señoras" de Madrid y su provincia, y

Resultando que habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación, no se logró acuerdo en el mismo ante las discrepantes posiciones mantenidas por las representaciones Social y Económica en la Comisión Deliberante del Convenio;

Resultando que en el presente Convenio han sido partes la Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Señoras como entidad patronal y las Centrales Sindicales CC. OO., U. G. T., C. T. I. y U. S. O. por parte de los trabajadores.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones, no agota las posibilidades de la normativa vigente, dadas las facultades que asisten a la autoridad laboral para decidir en las cuestiones discrepantes atendidas las circunstancias socio-económicas concurrentes en el sector y las normas generales de específica aplicación, cuales son los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia de la Ordenanza Laboral de Peluquerías de 28 de febrero de 1974, para el sector de Peluquerías de Señoras de Madrid, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes:

2.º a) Para las categorías profesionales de oficial mayor, oficiales de 1.ª y segunda, así como en el caso de que existiesen en la empresa, para las de profesoras de belleza, oficial o especialista de tratamientos de belleza, se establece un salario garantizado mensual de 21.000 pesetas.

b) Para el caso de que existiesen las categorías de manicuras, masajistas, pedicuristas y depiladoras, el salario garantizado será de 20.000 pesetas mensuales.

c) Los ayudantes tendrán un salario garantizado de 19.000 pesetas mensuales.

d) El salario garantizado de los aprendices de 16 y 17 años se fija en 11.700 pesetas mensuales y para aprendices de 14 y 15 años de 7.500 pesetas mensuales.

3.º De la recaudación obtenida en la empresa mensualmente, se detraerá un 10 por 100 a partir de las primeras 100.000 pesetas recaudadas, que se repartirán por partes iguales entre los trabajadores comprendidos en los grupos a) y b) del número anterior. Asimismo se detraerá un 5 por 100 a repartir entre los trabajadores comprendidos en el grupo c) del punto anterior.

4.º Las vacaciones quedan fijadas en veinticinco días naturales al año, que se aumentarán en un día más por cada año de servicio que pase de cinco, con un máximo de treinta días.

5.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha 1 de enero del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones Social y Económica del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Asimismo se hace saber a las partes afectadas que lo dispuesto en el presente laudo se entiende sin perjuicio del contenido de los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978.

Madrid.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—2.201)

**Junta Electoral de Zona de San Lorenzo del Escorial**

**ALPEDRETE**

**Candidatura número 59. — Partido Socialista Obrero Español**

1. Félix Díaz San Gregorio.
2. Antonio Montalvo Alfonso.
3. Roberto de la Guardia García.
4. Eugenio Lorenzo Alonso de la Cruz.
5. Angel Rodao Villagrán.
6. Gonzalo Balandín Alfonso.
7. Frutos Rodao Villagrán.
8. Francisco Alonso González.
9. Faustino Sánchez Cuenca.
10. Alejandro Balandín Alfonso.
11. Eugenio Alonso Hernanz.

**Suplentes:**

1. Ismael Sangregorio Gómez.
2. Rafael Díaz Sangregorio.
3. José Díaz Menéndez.

**Candidatura número 64. — Unión de Centro Democrático**

1. José Leiró Pérez.
2. Carlos Paz Jiménez.
3. Manuel García Alonso.
4. Javier Guillén Velasco.
5. Juan José Álvarez Martín.
6. Isidoro Aragonés Hernán.
7. Aurora Fernández Guillén.
8. Demetrio Blázquez Hernando.
9. Luis Cogolludo Merino.

10. Amancio Coello Sánchez.
11. Mariano Cantalejo García.

**Suplentes:**

1. Emilio Terrero Yélamos.
2. Hipólito Luis Guillén Pedregal.
3. Guillermo Organista Martín.

**Candidatura número 9.—Partido Comunista de España**

1. Antonio Ventura Benito.
2. Antonio Nieves Gómez (Independiente).
3. Guillermo Elvira González.
4. Francisco Sánchez - Alarcos Olivares.
5. Plácido Martín Blasco.
6. Vicente González Pérez.
7. José María Alonso González.
8. Ricardo Sanz de Lema (Independiente).
9. José Montalvo Martín.
10. Esteban Rodao Villagrán.
11. Jesús Carrillo Leal.

**Suplentes:**

1. Eulogio Lavera González.
2. Teodoro Martín Casado.

**Candidatura número 14.—Independiente de Alpedrete**

1. Victorio Martín Estévez.
2. Julián Jiménez Hernández.
3. Pablo Burguillo Balandín.
4. Eduardo Orozco Piñán.
5. Antonio Paz del Barrio.
6. Manuel Heredia Rivera.
7. Angel Montalvo Paz.
8. Carlos González Sánchez.
9. Antonio Avilés Pérez.
10. Pablo Burguillo Barroso.
11. Pedro Sánchez Pozo.

**Candidatura número 23. — Coalición Democrática**

1. Antonio Guillén Pedregal.
2. María Paz Muñoz Jiménez.
3. Mariano Sanz Guíjarro.
4. Miguel Mateos Zamorano.
5. Mariano Herranz Marigómez.
6. Carlos Guillén Sacristán.
7. Juan José Hernández Gómez.
8. Blanca Nieves Sáinz Robles.
9. Eduardo García Toledano.
10. Teresa Bueno Moneo.
11. Manuel López Borja.

**Suplente:**

1. Arturo Alfonso Díaz.

**CERCEDILLA**

**Candidatura número 44. — Organización Revolucionaria de Trabajadores**

No se proclama por no haber acreditado la identidad de los candidatos en la forma que exige el artículo 16, apartado 1, párrafo segundo, de la ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

**Candidatura número 50.—Partido Socialista Obrero Español**

1. José Acosta Cubero.
2. Julián de Blas González.
3. Pedro Cuesta Serrador.
4. Rafael Espinosa Lázaro.
5. Rafael Montalvo Arias.
6. Mario Arias Rubio.
7. Miguel Angel Gutiérrez y Sáenz de Miera.
8. Marcos Montalvo López.
9. Eustasio Esteban de Blas.
10. Luis Lamas Mestre.
11. Juan Gómez Marquina.

**Suplentes:**

1. Fernando Ochoa González.
2. Pedro Morales Rodríguez.
3. Jesús Martín Fraile.
4. Jacinto López Fernández.

**Candidatura número 24. — Coalición Democrática**

1. Luis Jiménez Rodríguez.
2. Jesús Ezequiel Martín Montalvo.
3. Pedro Herranz Hortal.
4. Angel González Montes.
5. Mariano Alfonso García Herrero.
6. Mariano Tapia Bernabé.
7. Fernando Álvarez Cabrera.
8. Luis Sáenz de Miera y Gómez.
9. Jesús Juez Rubio.
10. Francisco Rodríguez González.
11. José Arias Carralón.

**Suplentes:**

1. Francisco Gómez Sanz.
2. Vicente Esteban Alonso.

**Candidatura número 65. — Unión de Centro Democrático**

1. Enrique Espinosa Amboaje.
2. Francisco Montalvo Palazuelos.
3. Angel Rubio Rodríguez.
4. Julián Martín Montalvo.
5. Gregorio López García.
6. Luis Andrés Orosa Castán.
7. Jesús Corredera Ferrero.
8. Vicente García Herrero.
9. Florentino Antón Tabanera.
10. Antonio Hernansanz López.
11. Mercedes Morante Argibay.

**Suplentes:**

1. Francisco Barrera Martínez.
2. Angel Fernández Serrano.
3. Antonio Muela Mano.
4. Emilio Robledo Rosado.
5. Eugenio Rubio Rodríguez.

**COLMENAR DEL ARROYO**

**Candidatura número 55. — Partido Socialista Obrero Español**

1. Gabriel José Núñez Larraz.
2. Emilio Herrero Aguado.
3. Daniel Barbero Quintas.
4. Pablo Hernández Huertas.
5. Miguel Martín Herraz.
6. Juan Carlos Rubio Martín.
7. Angel Martín Quintas.

**Suplentes:**

1. Antonio Ventura Herrero.
2. Francisco Javier Ventura González.

**Candidatura número 25. — Coalición Democrática**

1. Angel Herrero Rodrigo.
2. Enrique González Cruchet.
3. Rosario Mulero García.
4. Vidal Hernández Huerto.
5. Diego García Benítez.
6. Esteban Gregorio Rodríguez Gil.
7. Félix Maeso Herrero.

**Suplente:**

1. Manuela González Agra.

**Candidatura número 66. — Unión de Centro Democrático.**

1. Alejandro Maeso y Valbellido.
2. Román Herrero Navarro.
3. Juan José Tardón Tristao.
4. Jesús Martín Herrero.
5. Ramón Herrero Aguado.
6. Fernando Espinosa Cardeña.
7. Manuel Quintas Resines.

**Suplentes:**

1. Manuel de la Iglesia Herrero.
2. Angel Rodríguez Pérez.
3. Alfonso Ventura Resines.
4. Gerardo Hernández Huertos.

**COLMENAREJO**

**Candidatura número 53.—Partido Socialista Obrero Español**

1. Benito Elvira García.
2. Luis Miguel García Sevillano.
3. Tomás Martín Lázaro.
4. Nemesio Panadero Panadero.
5. Maximiliano Sabugo y Martínez de Antoñana.
6. Fernando Pérez González.
7. Angel Sevillano Lázaro.
8. Mariano García Elvira.
9. Juan Antonio Rodríguez Maldonado.

**Suplentes:**

1. Francisco García Castellano.
2. Domingo Gómez Martín.

**Candidatura número 67.—Unión de Centro Democrático**

1. Julio García Elvira.
2. Miguel García Gamella.
3. Florencio Gala García.
4. Andrés Elvira Cuesta.
5. Manuel Moreno Bravo.
6. Juan José Bernal Román.
7. José María Elvira Yusta.
8. Guillermo Gala Gamella.
9. Juan Jiménez Jiménez.

**Suplentes:**

1. Félix de la Cruz del Castillo.
2. Ambrosio Bravo Rivas.

**COLLADO MEDIANO**

**Candidatura número 51.—Partido Socialista Obrero Español**

1. Benito Cuesta Muñoz.
2. Ramón González Lázaro.

3. Florencio Enrique Martínez Fraile.
4. José Luis Navarro Soler.
5. Cándido Herranz Tardón.
6. Alfonso López Alfonso.
7. Luis Moreno Marcos.
8. Victoriano Navarro Soler.
9. Luis Sanz Yubero.

**Suplentes:**

1. Antonio Arcos Martín.
2. Aurelio López Espinosa.

**Candidatura número 5. — Independientes**

1. Carlos Badorrey Badorrey.
2. Honorio Pérez Azañedo.
3. Miguel Cuesta Blasco.
4. Antonio Cuenca Miguel.
5. Rafael San Juan Sanz.
6. Marcelino Loriga Estévez.
7. Jesús San Juan Palacios.
8. Javier Lozoya Junquer.
9. Manuel Montalvo Robles.

**Suplentes:**

1. Teodoro Montalvo Cuenca.
2. Juan Ramón Miranda Nieto.

**Candidatura número 11.—Partido Comunista de España**

1. Saturnino San Juan Salinas.
2. Raimundo Espinosa Hernández.
3. Jorge Jiménez Marsá.
4. Concepción Badorrey Adrián.
5. Fernando Bernáez Montalvo.
6. Inocencio Juan Badorrey Fernández.
7. Joaquín Alba Espejo (Independiente).

**Suplentes:**

1. María Teresa Marsá Fajardo.
2. Emilia Manuela Nieto Pardal.

**Suplentes:**

1. Juana Muñoz Martín.
2. José Ignacio Rivera Robles.
3. Fernando Jiménez Marsá.

**Candidatura número 68.—Unión de Centro Democrático**

1. Eduardo Guillén Cuesta.
2. Eugenio Barahona Arribas.
3. Andrés López Espinosa.
4. María José Puig Climent.
5. Julián Tabanera Pontón.
6. Pedro de Miguel Cuesta.
7. Carlos López Fernández.
8. Gregorio Alonso Martín.
9. Ezequiel Cuesta Badorrey.

No se proclama candidato a don Gregorio Molinero Maroto por haber presentado la renuncia.

**COLLADO VILLALBA**

**Candidatura número 43. — Organización Revolucionaria de Trabajadores**

1. José Antonio Gómez Sierra.
2. Luis Miguel Gómez Díaz.
3. Juan Barrantes Galán.
4. Francisco Javier Villasante Cano.
5. Angel Peña Serrano (Independiente).
6. Martín Emiliano Méndez Plata.
7. María Purificación Bueno Herrera (Independiente).
8. Luis Gañán Gutiérrez.
9. Juan Francisco Moro López.
10. María del Rosario Díez Velasco.
11. Abundio Morín Manso.
12. Antonio Domínguez Rodríguez.
13. Leonor Roales Villamayor.
14. José María Díaz Sánchez (Independiente).
15. Gaspar González Esteban.
16. Manuel Giról Carrasco.
17. Alberto Rey Galán.

**Suplentes:**

1. Angel Ruano Redondo.
2. Jesús Infante Muñoz.

**Candidatura número 62.—Partido Socialista Obrero Español**

1. Carlos Julio López Jiménez.
2. Isaac Moreno Navarro.
3. Luis Carlos Pérez Castro.
4. Javier García Rega.
5. María Enriqueta Vázquez Albertino.
6. Esteban Valdivieso Gutiérrez.
7. María Jesús Ballesteros Barajas.
8. Juan Elías Colmenero Encarnación.
9. Agustín Ayuso Yagüe.
10. María del Monte Acosta Cubero.
11. José Cea Paredes.
12. Jesús de María Escobar.
13. María Teresa Alonso González.
14. Jesús García García.
15. Antonio Fernández Dimas.

16. Daniel Vega Cabezas.
17. Fernando Calle Mate.

## Suplentes:

1. Gerardo Torres Iglesias.
2. Antonio Vara López.

No se proclaman a Laudelina Sánchez Gavarre y Justino Fraile Manso, por no acreditar su identidad en la forma exigida en el artículo 16, apartado 1, párrafo segundo, de la ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

## Candidatura número 4. — Unión Independiente de Villalba

1. Mariano Martín Torrejón.
2. Gregorio López Cifuentes.
3. Clemente Pedrosa García.
4. Gregorio Carralón Villanueva.
5. Pedro del Oso Sánchez.
6. Pedro Capilla Martín More.
7. Félix Velasco Grande.
8. José González Lagar.
9. José Ignacio Redondo Martín.
10. Rafael Carrera Ezpeleta.
11. Angel López Sánchez.
12. Angel Alvarez Fuentes.
13. Victorino A. Díaz Campo.
14. Angel Aldaba Tardón.
15. José Antonio Maroto Yuguero.
16. Carlos Gea Alves.
17. Carlos Navarro Gutiérrez.

## Candidatura número 8. — Partido Comunista de España

1. Magdalena Pérez y López de Sargredo.
2. Luis Benito Ruiz.
3. Isidro Lorenzo Moreno.
4. Fernando Grande Mayoral.
5. Inés Redondo del Burgo.
6. José García Etallo.
7. Honorato Martín Maroto.
8. José Rodríguez Ayuso.
9. Pedro Marquina Palomino.
10. Jesús Rubio Redondo.
11. Julián Crespo y García Balbuena.
12. Dionisio Fernández Salinero y Tapia.
13. José Cortés Fernández.
14. Regino Herrero García.
15. Rafael Crespo Pacheco.
16. Rosario Martín Maroto.
17. Laurencio Cordero Molpeceres.

## Suplentes:

1. José García Vega.
2. Juan Jorquera Cánovas.

## COLLADO VILLALBA

## Candidatura número 38. — Coalición Democrática

1. José San Martín Carrasco.
2. José Cardoso Piñuela.
3. Juan José Sevillano Manzano.
4. Manuel Fernández Polús.
5. José Luis Pedreille García.
6. Alfredo Gómez Gordo.
7. Manuel Estévez González.
8. Rafael Ortega San Vicente.
9. Luis Arenas Becerra.
10. Anunciación Nicolás Bragado.
11. Gabriel Chamorro Gutiérrez.
12. Angel Rodríguez Rodríguez.
13. José Luis López Ramírez.
14. Santiago Pérez Pérez.
15. José Luis García González.
16. Mauro Mestre Mellizo.
17. Angel Zamora Barguilla.

## Suplentes:

1. Pablo Ramírez del Oso.
2. Luis Rosado Herranz.
3. Victoriano Ruiz Esteban.

## Candidatura número 69. — Unión de Centro Democrático

1. Pedro Antonio Martín Marín.
2. Eugenio Azañedo Herranz.
3. Juan Barranco Díaz.
4. José Manuel Barcia López.
5. Antonio Martín Pons.
6. José Luis Castellón Martínez.
7. Dionisio Martínez Fernández.
8. Manuel Manrique de Lara Muro.
9. Modesto González Revuelta.
10. Concesa Sevillano Sánchez.
11. Pelayo Hidalgo Nieto.
12. Luis García Mateo.
13. Miguel Gómez Bravo.
14. Carlos Obeso Vaquero.
15. Purificación Fernández Díaz.
16. Julián Morcillo García.
17. Juan José Ugena Ochoa.

## Suplente:

1. María Cristina de Miguel de Cárdenas.

## EL ESCORIAL

## Candidatura número 45. — Organización Revolucionaria de Trabajadores

1. Luis Miguel Vega Domínguez.
2. Rafaela Martín Pérez.
3. Ricardo San Andrés Alonso.
4. Juan Manuel de la Fuente Tardío.
5. Milagros Hernán Segovia.
6. José Ignacio Rivas Sánchez.
7. M.ª del Pilar Greciano Hernández.
8. Luis García Moreno.
9. M.ª Jesús Sorondo Urruzmendi.
10. Alvaro Valles Vica.
11. Fernando Espinosa Bote.

No se proclama a M.ª de los Angeles Luque García, por no acreditar su identidad en la forma exigida por el artículo 16, apartado 1, párrafo 2.º, de la ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

## Candidatura número 63. — Partido Socialista Obrero Español

1. José Lucas Reguilón Alvarez.
2. José García González.
3. Juan Antonio Alonso García.
4. Angel Bermejo Gamella.
5. Isidro Alonso Criado.
6. Manuel Angel Mateo Pastor.
7. Angel López García.
8. Jesús Nieto Serrano.
9. M.ª Elena Marín Reyes.
10. Miguel Angel Antón Revilla.
11. Cándido Esteban Hontoria.

## Suplentes:

1. Pedro José Martínez Santos.
2. Luis Rubio García.
3. José Sánchez Martínez.
4. Benito Alonso Lucas.

## Candidatura número 16. — Independientes del Escorial

1. Maximino Heras Cotillo.
2. Javier Vicente Montero.
3. Antonio Rodrigo San José.
4. Gregorio de Segovia Hontoria.
5. Isabel Rodríguez Sevillano.
6. José Garza Menéndez.
7. Angel Herranz Fernández.
8. Manuel Pacheco Torres.
9. Alfredo de Andrés Crespo.
10. Juan Salgado Recio.
11. Vicente Pozas Palomo.

## Candidatura número 31. — Partido Comunista de España

1. José Borrell Andrés.
2. José Luis Richard Moreno.
3. Benjamina Fernández Delgado.
4. Carlos Calleja Sanz.
5. Eladio Hontoria Benito.
6. Román Pascual de la Fuente.
7. Víctor Luis Luceño Gamella.
8. Mariano Herrero Garcés.
9. Gregoria Vega Rodríguez.
10. Rafael Guadaño Pastor.
11. José Luis Hontoria Martín de Santos.

## Suplentes:

1. Isidro Manzano García.
2. Antonio Vilches Martínez.
3. Felipe Hernán Segovia (Independiente).

## Candidatura número 70. — Unión de Centro Democrático

1. José Luis Martín Pérez.
2. Ildelfonso Barajas Ayllón.
3. Evaristo Rodríguez Rodríguez.
4. Cecilia Recio Menéndez.
5. Emilio Segovia Peco.
6. Valentín Sevillano Santamaría.
7. Francisco Herranz Guerrero.
8. Constantino Rivero Serrano.
9. Benjamín Benito Contreras.
10. José Alberto Palomo Cubero.
11. Rafael González García.

## Suplentes:

1. José Antonio Rivero Jimeno.
2. Adolfo Antonio Fuentes Navarro.
3. Ricardo Arenas Froilán.

## FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

## Candidatura número 12. — Independiente (Partido Independiente de Fresnedillas de la Oliva)

1. Pedro Aldea Alvarez.
2. Domingo Rubio de la Plaza.

3. Gregorio Rubio Gómez.
4. Luis Isidro Cabrero Ventura.
5. Joaquín Conde Bartolomé.
6. Leoncio García Alvarez.
7. José Rodríguez Botello.

## Suplente:

1. José Fernández Martínez.

## Candidatura número 71. — Unión de Centro Democrático

1. Justo Cerezo Alonso.
2. Matías González Ventura.
3. Rogelio González Panadero.
4. Victoriano Plaza González.
5. Daniel Alonso de la Peña.
6. Rafael Alvarez de la Plaza.
7. Sandalio Cabrero de la Peña.

## Suplentes:

1. Amador Cerezo Alonso.
2. Miguel Ventura Gómez.
3. Dámaso Cabrero de la Peña.

## GALAPAGAR

## Candidatura número 60. — Partido Socialista Obrero Español

1. Francisco Peiró Navarro.
2. Cipriano Andrés Alberquilla.
3. Mateo Andrés Manzanarero.
4. Pedro Arias de la Cruz.
5. Marta Millán de la Torre.
6. Rafael de Juan Guadaño.
7. Alejandro Miguel Andrés.
8. Angel Rosa Díaz.
9. Basilio de la Cruz Miguel.
10. Luis Greciano García.
11. Miguel Angel Fernández Hernández.
12. Francisco Vicente González.
13. Nicodemus Aparicio Criado.

## Suplentes:

1. Mariano Rubio Fresneda.
2. Juan José Labrador García.

## Candidatura número 19. — Candidatura Independiente de Galapagar

1. Victorino Martín Andrés.
2. Jacinto Alberquilla López.
3. Doroteo Greciano de la Cruz.
4. Miguel Rubio Andrés.
5. Pedro Miguel Cuesta.
6. Pedro García Sánchez.
7. José Andrés Averasturi.
8. Alejandro Miguel Greciano.
9. Angel Alberquilla Nicolás.
10. Francisco José Guadaño Mora.
11. Miguel Angel Miguel Miguel.
12. Hipólito Albo Herrero.
13. Jerónimo Gómez Escalonilla y Pérez.

## Candidatura número 32. — Partido Comunista de España

1. Calixto Pérez Doñoro.
2. Angel Salgado Grande.
3. Leonardo Hernández Martínez.
4. José Sánchez Morey.
5. María Isabel Guadaño Greciano.
6. Julio Esteban Rodríguez.
7. Rafael Crespo Jiménez.
8. Valeriano Torres Martín.
9. Martín Cedillo de Pablo.
10. Diego Rodríguez Ortega.
11. Luciano Izquierdo Moreno.
12. Pedro Domínguez Atahona.
13. Pedro Campos González.

## Suplentes:

1. Antonio Martos Extremero.
2. Vicente Pérez Ferrer.

## Candidatura número 72. — Unión de Centro Democrático

1. Victoriano Martínez Greciano.
2. Antonio Escudero Domínguez.
3. Ignacio López Martínez.
4. Benito González Moreno.
5. Ismael Miguel Berruero.
6. Andrés Calvo Andrés.
7. Diego Recio Avila.
8. Lino Arias Greciano.
9. José María Martín Esteban.
10. María Dolores Quirós Greciano.
11. Emilio López Martín.
12. José Barrado Sánchez.
13. Mariano de la Cruz Rodríguez.

## Suplentes:

1. Mariano Alberquilla Greciano.
2. Miguel Calvo de Juan.
3. Miguel Angel Gamella Sevillano.
4. Francisca Barroso Esteban.
5. Manuel Angel Santos Cordón.

## GUADARRAMA

## Candidatura número 56. — Partido Socialista Obrero Español

1. Fernando Cruz Medrano.
2. Francisco Sánchez López.
3. Ovidio Pérez Martín.
4. Mauricio González Bombín.
5. José Luis Blanco Sancho.
6. Juan Antonio Segura y Díaz-Guerra.
7. Mariano Herranz Bravo.
8. Gaudencio Muñoz Salamanca.
9. Diego Pastorino Reyes.
10. Jesús García Contreras.
11. Jerónimo Recio Galán.

## Suplente:

1. Patricio Fernández Sánchez.

## Candidatura número 18. — Independiente

1. Tomás Caballero Mayoral.
2. Antonio García Alonso.
3. Vicente Andrés López.
4. Saturnino Izquierdo Jiménez.
5. Ricardo Martínez Sánchez.
6. Carlos Rivero Contreras.
7. Julián Barrero Vadillo.
8. Eugenio Pozas López.
9. Basilio Gómez Martínez.
10. Ramiro Carrasco Izquierdo.
11. Antonio López Cid.

## Candidatura número 73. — Unión de Centro Democrático

1. Miguel Aláez Gómez.
2. Ignacio Casanova Arteaga.
3. Antonio Vigil Extremo.
4. Miguel de la Fuente García.
5. Juan Hernández Sánchez.
6. Román Herranz Soriano.
7. Aurelio Hernández Prieto.
8. Justo Hernández Galán.
9. Gregorio Alvarez Herranz.
10. Martín Luengo Velado.
11. Eduardo Salinas Martínez.

## Suplentes:

1. Cándido Bravo Aláez.
2. Antonio Cámara Aranda.
3. Antonio Martínez Pedreño.
4. Manuel López Jiménez.
5. Claudio Aláez Luengo.

## LAS ROZAS

## Candidatura número 41. — Organización Revolucionaria de Trabajadores

1. Enrique Elizaga Asensio.
2. Angeles Armenteros Montiel.
3. Antonio García Lledó.
4. Miguel Angel Espinar Menjibar.
5. M.ª Petra Parra Zabajo.
6. Roberto de la Fuente Fernández.
7. M.ª de los Angeles Martínez Armenteros.
8. Juan García Cotarelo.
9. Cira Calle Baeza.
10. Florencio Ramiro Valderrama.
11. Tomás Núñez Cano.
12. María González Merino.
13. Isabel Moreda Alvarez.

## Suplentes:

1. M.ª José Greche Aragón.
2. Adelaida de Lera García.

No son proclamados los candidatos Isaias Santos Gullón, Leocadia Cail Jiménez y Antonio Martínez Martínez, por no haber acreditado fehacientemente su identidad en la forma exigida por el artículo 16, apartado 1, párrafo 2.º, de la ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

## Candidatura número 49. — Partido Socialista Obrero Español

1. Benito Garrido Turrillo.
2. Luis Schacke de Miguel.
3. Dimas Jorge Casado Gómez.
4. María García Acebedo.
5. Juan José Araque Fernández.
6. Ignacio Bravo Lázaro.
7. Pablo Rubio Sánchez.
8. Federico Martín Jimeno.
9. Casiano Fernández Martín.
10. Felipe Bravo Plaza.
11. Emiliano Ramos Alvaro.
12. Carlos Sánchez Ruiz.
13. José M.ª Hernández Martínez.

## Suplentes:

1. Antonia López Ambrosio.
2. Juan del C. Morales Ramírez.

**Candidatura número 2.—Independiente**

1. Jesús García Zorrilla.
2. Andrés Vergara Aguirre.
3. José Rubio Sánchez.
4. Enrique Moreno Cuevas.
5. Juan Rubio Muñoz.
6. Saturnino López Canales.
7. M.<sup>a</sup> del Carmen Ruiz García.
8. Isidro Solís Labrador.
9. Miguel Manzanero Gutiérrez.
10. José Chocero Aragonés.
11. José Palmero Flores.
12. Tomás Gutiérrez Ramos.
13. Alberto Martorell Miralles.

**Suplentes:**

1. José Solís García.
2. José García González.
3. José Jiménez Martín.
4. David Soto Achuel.

**Candidatura número 35.—Partido Comunista de España**

1. Doroteo Lázaro Mingo.
2. José Antonio Sánchez Gómez (Independiente).
3. Teresa García García.
4. Julián Ricardo Sánchez Montes.
5. Manuel Bravo Gómez.
6. Laureano Bravo y Plaza.
7. Angel Veguer Moreno.
8. Crescencio Miguel y Pérez (Independiente).
9. Auda Diana Sueiro Vera.
10. Leonardo Martínez y Ruiz.
11. Ignacio Araque Blanco.
12. Guillermo Hernández Vicente.
13. Francisco Martín Hernández.

**Suplentes:**

1. Mariano Blázquez Arévalo.
2. Crescenciano Heras Pérez.
3. Manuel Bravo Tousset.

**Candidatura número 40.—Coalición Democrática**

1. Isolino Vila Vázquez.
2. Manuel González de Pablo.
3. Fernando Bravo San Juan.
4. Angel Pesquera Feliú.
5. Arturo Bermejo Guadarrama.
6. Juan Manuel Lázaro Muñoz.
7. Consuelo Gil García.
8. Pedro Navarro Díaz.
9. José Biedma Sánchez.
10. Alfonso Mazariegos Lavín.
11. Manuel Rodríguez Alonso.
12. Francisco Carrasco Ortega.
13. José Alberto González de Pablo.

**Suplentes:**

1. M.<sup>a</sup> Paz González de Pablo.

**Candidatura número 78.—Unión de Centro Democrático**

1. José M.<sup>a</sup> González Bravo.
2. Miguel Rubio Sánchez.
3. Miguel de Arcos Azcuaga.
4. Juan Antonio Tirado de la Cueva.
5. Jesús Galera Sanz.
6. Mar López López.
7. Ignacio Castellano Moreno.
8. Manuel Pérez Domingo.
9. Concepción Castellero Campos.
10. Guadalupe González Lago.
11. Isabel Grego Sánchez.
12. Jesús Plaza Herranz.
13. Urbano Méndez Cabezas.

**Suplentes:**

1. Agustín Alejandro Bermúdez.
2. Emilio Fernández Palacios.
3. Pilar Bravo Lázaro.

No son proclamados candidatos Angel Muñoz de la Fuente, José Sánchez Sánchez, Francisco Calvo Fernández y Paloma Canto Ramos, por no haber presentado la documentación necesaria.

**Candidatura número 87.—Partido del Trabajo de España**

1. Alejandro Garrido Aller.
2. José Damián Rodríguez.
3. M.<sup>a</sup> Trinidad Recio Gómez.
4. Juan Manuel Rizaño Nevado.
5. Pilar Benito Alonso.
6. Francisco Benavente Fernández.
7. Benita Buitrago Muñoz.
8. Enrique Bustamante Ramírez.
9. Román Aguado López.
10. M.<sup>a</sup> Begoña Alonso Ibáñez.
11. Sabina Alonso Ponce.
12. Juan José Alonso Muñoz.
13. M.<sup>a</sup> del Pilar Asperillo Gallardo.

**Suplentes:**

1. Pilar Sardina Marina.
2. M.<sup>a</sup> Eugenia Ledesma Aguilar.

**LOS MOLINOS**

**Candidatura número 42.—Organización Revolucionaria de Trabajadores**

1. Angel Alonso de Lucas.
2. M.<sup>a</sup> Luz López Molero.
3. Antonio Gutiérrez Baeza.
4. Rafael Padilla Jiménez.
5. Felipe Antonio Zapata Ferrer.
6. José Manzano Velasco.
7. Antonio Arnedo Portolés.
8. M.<sup>a</sup> de las Mercedes Bermejo Sobrino.
9. Angel González Rojano.
10. José Pérez Porras.
11. Angel Fernández García.

**Suplentes:**

1. Rafael Zamorano y Gómez Galán.
2. Ascensión Barañano Cid.

**Candidatura número 58.—Partido Socialista Obrero Español**

1. Juan Rubio García.
2. Fernando Partida López.
3. Juan José Reques Blanco.
4. Amalia González Sánchez.
5. M.<sup>a</sup> Pilar Martínez García.
6. Rafael Priego Hernández.
7. Félix Montesano Mayoral.
8. Manuel Alvarez Deveza.
9. Juan Carlos Gavilanes Varea.
10. Andrés Jiménez Sanz.
11. Adrián Guerrero Malagón.

**Suplentes:**

1. Mariano Salgado Manrique.
2. Ramón Martín Varas.
3. Julián Santiago Vidal.

**Candidatura número 26.—Coalición Democrática**

1. Rodolfo Gutiérrez Fernández.
2. Primitivo Herrero Carralón.
3. Angel Araujo Hernández.
4. José M.<sup>a</sup> Antón Navas.
5. José Antón González.
6. Valentín Alvarez González.
7. Francisco Javier Hernández Prieto.
8. Germán Fernández Fernández.
9. Alejandro Priego de Lucas.
10. Tomás Carrión Guillén.
11. Domingo Herrero de Luis.

**Suplentes:**

1. Felipe Navas Sanz.
2. Domingo Antón Navas.
3. Francisco Javier Navas Sanz.

**Candidatura número 34.—Partido Comunista de España**

1. Antonio López Montero (Independiente).
2. M.<sup>a</sup> Isabel López López.
3. Francisco Ignacio Hortal de Priego (Independiente).
4. Antonio Partida López.
5. Rafael Bravo Martín (Independiente).
6. Javier López Vargas (Independiente).
7. Daniel Rubio García.
8. Francisco Alonso Ollero.
9. M.<sup>a</sup> del Carmen Garrido Villarreal.
10. Antonio Aparicio Azañedo.
11. Angel Salinas Tardón.

**Suplentes:**

1. Adolfo Domínguez Vega.
2. José Antonio García Higuera.
3. Manuel García Rafart.

**Candidatura número 75.—Unión de Centro Democrático**

1. Jesús Pérez Pérez.
2. Miguel Angel Antón Navas.
3. Andrés Angel Pérez Antón.
4. Angel Pérez-Higueras y Alvarez.
5. Francisco Espí González.
6. Deogracias Antón González.
7. Francisco Cabrera y Muñoz Torrero.
8. Teodoro Sancho González.
9. Mariano Benito Rebollo.
10. Martín Montero García.
11. Inmaculada Dueñas Doadrio.

**Suplentes:**

1. Marcelino Antón Martín.
2. Antonio Antón González.
3. Pedro Alonso Molero.
4. Manuel Lemos González.

**MAJADAHONDA**

**Candidatura número 54.—Partido Socialista Obrero Español**

1. José M.<sup>a</sup> Rodríguez Colorado.
2. Francisco Vera Santana.
3. Luis Egea Ramírez.
4. Antonio Ugena Labrandero.
5. José Borrell Fontelles.
6. Luis Villanueva Aranguren.
7. Domingo Ferreiro Picado.
8. Ramón Yuste Grijalba.
9. Alicia Rubio Calzada.
10. Manuel López y Pérez del Caso.
11. Luis Carlos Croissier Batista.
12. Francisco Ugena Labrandero.
13. Alejandro Sastre Alonso.
14. Rafael Ramos Gámez.
15. Pilar Alonso Cerezo.
16. Mariano Montero Gala.
17. Feliciano Cerdán Ruiz.

**Suplentes:**

1. M.<sup>a</sup> Teresa Fernández Herrera.
2. Antonio Castro Lucena.
3. José Manuel Angulo Fernández.

**Candidatura número 6.—Candidatura Independiente de Majadahonda**

1. Angel Luis Hernández Magdaleno.
2. Rosario Carretero Martín.
3. Santiago López García.
4. José Rafael Ausejo Aldazabal.
5. Víctor Martín Riaza.
6. León Carlos Herranz Pérez de la Osa.
7. María Mercedes Martínez Almeida y García.
8. Jesús Alonso Sanz.
9. Eduardo García Cerrada.
10. Manuel Pérez Villegas.
11. M.<sup>a</sup> Teresa Jiménez Sabio.
12. Egberto Oviedo Méndez.
13. Alfonso Arias Martín.
14. Luis Negrete Romero.
15. Antonio Vera Merino.
16. Javier Ignacio Felipe Linaza Garzón.
17. Luis Aparicio Hernández.

**Suplentes:**

1. José M.<sup>a</sup> Sanz Tallón.
2. Ricardo Muñoz Muñoz.
3. Miguel Manuel Gómez Estudillo.

**Candidatura número 33.—Partido Comunista de España**

1. Matías Magón Villegas.
2. M.<sup>a</sup> Soledad Arbe Illades.
3. Angel Bustillo Ugena (Independiente).
4. Juan Manuel Bravo Sánchez.
5. Rafael Albariño Pérez.
6. Antonio del Valle Bustillo (Independiente).
7. Estanislao Rodríguez Villegas.
8. M.<sup>a</sup> Luisa Palomo Pinto (Independiente).
9. M.<sup>a</sup> Isabel Berlanas Montero.
10. José Masa Díaz.
11. Santos Bustillo Contreras.
12. Lucía María Morán Adarraga.
13. Jerónimo Limón Vega.
14. Enrique Uribe Valdivieso.
15. Felipe García Rodríguez.
16. Elvira Jiménez Arbe.
17. Marino Francisco Fraile Palacios.

**Suplentes:**

1. Juan José Pereda Iturbe.
2. Paloma Gordillo Martín.
3. Manuel Elvira Monge.

**Candidatura número 74.—Unión de Centro Democrático**

1. José M.<sup>a</sup> Canales Villafranca.
2. Gonzalo Alfonso Sol de Liaño.
3. Ildefonso Velázquez Iglesias.
4. Juan Cremades Tudela.
5. Pedro Bustillo Hernández.
6. Fermín Granizo Sanz.
7. Antonio Carabias Aguilar.
8. Pedro Eugenio Robledo Campo.
9. Pedro Ardaiz Duclos.
10. M.<sup>a</sup> Cristina Vesga Zurita.
11. José M.<sup>a</sup> Montero Hernández.
12. Ramón Menéndez Muñoz.
13. Julio Cabezudo Carazo.
14. Roberto Ojeda Ceballos.
15. Encarnación Fernández Rocillo.
16. Santiago Cogolludo Prudencio.
17. Alvaro Rei Duffau.

**Suplentes:**

1. Mario de Bergia Beca.
2. M.<sup>a</sup> Angeles Huete Méndez.
3. M.<sup>a</sup> Concepción Fernández Navarro.
4. Gustavo del Villar Alvarez.
5. Manuel Recio Gutiérrez.

No son proclamados los candidatos Mariano Baranda Cavero, Juan Antonio García Riquelme García, Andrés Bustillo Pérez y Antonio de Guindos Jurado, por no haber presentado la documentación exigida.

**NAVALAGAMELLA**

**Candidatura número 3.—Jóvenes Independientes**

1. Lucas Gómez Redondo.
2. Carlos Rodríguez Bacelo.
3. Julián Martínez Hernández.
4. Justo Povedano Sánchez.
5. Diego Piña Gómez.
6. Juan Pedro Casado Mesonero.
7. Epifanio Angel Gutiérrez Rodríguez.

**Candidatura número 15.—Independientes "Nava La Bella"**

1. Luis Carlos Hernández Sánchez.
2. Jesús Baltasar Serrano.
3. Francisco Fernández Gala.
4. Rosino Rangel de la Cruz.
5. Augusto Serrano Herrero.
6. Miguel Povedano Martín.
7. Abilio de Cáceres y Bernaldo de Quirós.

**Suplente:**

1. Alberto González de la Fuente.

**Candidatura número 76.—Unión de Centro Democrático**

1. Isabelo Angel de la Cruz Casado.
2. Francisco Javier Hernández Hernández.
3. Zacarías Enrique Casado Serrano.
4. Isidoro Serrano Orihuela.
5. José González Hernández.
6. María Juan Galán da Silva.
7. Alfredo Hernández Montero.

**Suplentes:**

1. Adolfo Pérez Marcos.
2. Francisco Rodríguez Hernández.

**ROBLEDO DE CHAVELA**

**Candidatura número 47.—Partido Comunista de España**

1. Jesús Vega Heras.
2. José Manuel Moreno Alegre.
3. Leonor García Sánchez.
4. Carmen Sabido Jismero.
5. Juan García de Dionisio y Gómez.
6. Manuel Gamella Bacete.
7. Ramón Requejo Malagón.
8. Ana María Pardo Bustillo.
9. José Pérez Angulo.

**Suplentes:**

1. Ricardo Peña Mari.
2. Luis Bernárdez García.

**Candidatura número 52.—Partido Socialista Obrero Español**

1. Francisco Sánchez Carrión.
2. José Iglesias Montero.
3. Gregorio Sánchez Carrión.
4. Pedro Caro Pérez.
5. Adolfo Ventero Gutiérrez.
6. Carlos Vicente Sánchez.
7. Ambrosio Villeta García.
8. Angel Iglesias Montero.
9. Enrique Sánchez García Prieto.

**Suplente:**

1. Crecencia Montero Jara.

No se proclama a la candidato propuesta como Suplente 2.<sup>a</sup> Sofia Crespo Pastor, por no haberse acreditado su identidad, conforme a lo que determina el artículo 16, apartado primero, párrafo segundo, de la ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

**Candidatura número 27.—Coalición Democrática**

1. Anselmo de la Fuente Bravo.
2. Félix Heras García.
3. Antonio Iglesias Sánchez.
4. Hilario Aldea Quijada.
5. María del Carmen Agudo Alberquilla.
6. José Bernaldo de Quirós y Quijada.
7. Rafael Caro Górriz.
8. José Luis Carrión García.
9. José Benito Rodríguez de la Plaza.

**Suplentes:**

1. Jesús Herranz de la Fuente.
2. Julián Segovia García.

## Candidatura número 77.—Unión de Centro Democrático

1. Eusebio Quijada Herrero.
2. José Quijada Garaballu.
3. Jenaro Ventosinos García.
4. Antonio Alberquilla Contreras.
5. Adolfo Ventero García.
6. Félix Ramos Valle.
7. Ramón Silva Estévez.
8. Victoriano García Milla y Vega.
9. Gregorio Limia Carrión.

## Suplentes:

1. Justiniano Valero Gómez.
2. Máximo Velayos García.

## SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

## Candidatura número 57.—Partido Socialista Obrero Español

1. Miguel Barbero Jiménez (Independiente).
2. Justo Martín González (Independiente).
3. Mateo Isacio Muñoz y Bernaldo de Quirós (Independiente).
4. Manuel García Herranz (Independiente).
5. José García García (Independiente).
6. Rafael Palomo García (Independiente).
7. Plácido García Martín (Independiente).

## Suplente:

1. Gregorio Cogorro Martín (Independiente).

## Candidatura número 79.—Unión de Centro Democrático

1. Gerardo Jiménez Jiménez.
2. Julio Jiménez Rodríguez.
3. Luis Carlos Benito García.
4. Agustín García Pizarro.
5. Antonio Barbero Jiménez.
6. Gregorio González Díaz.
7. Julián Correal Gutiérrez.

## Suplentes:

1. Ignacio Cogorro Manzano.
2. Julián García Jiménez.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## Candidatura número 46.—Partido Comunista de España

1. Antonio Chamorro Castro.
2. Luis Antonio Chamorro Guadaño.
3. Francisco García Deza.
4. Santos Fernández Tabasco.
5. Manuel Segura Perea.
6. Santiago Sánchez Blanco.
7. Juan Manuel Herrera Martín.
8. Daniel Benito García.
9. Cirilo Santiago Díez.
10. María Soledad Núñez Ramos.
11. Santiago Aroca Flórez.
12. Gabriela Hernández Martín.
13. Alvaro Esteras Ruiz.

## Suplentes:

1. Miguel Naveros Pardo.
2. Federico Soto Díaz Casariego.

## Candidatura número 48.—Partido Socialista Obrero Español

1. Francisco Fernández Maganto.
2. Isidoro Martín Sastre.
3. Bonifacio Cuenca Esteban.
4. Juan Losada Martín.
5. José Ignacio González y Gálvez Cañero (Independiente).
6. Rufino Martín Martín.
7. Víctor Manuel Muñoz Piney.
8. José Manuel González Moreno.
9. Rafael Puerto Bermejo.
10. José Viola Gamón.
11. José Saturnino Maroto García.
12. Domingo Bermejo Bermejo.
13. Félix Ayuso Arroyo.

## Suplentes:

1. Jesús Rodao Arribas.
2. Julián Cuenca Esteban.
3. Mariano Lorente Martínez.

## Candidatura número 28.—Coalicción Democrática

1. Francisco Herranz Palacios.
2. Baltasar Santiago Pascual.
3. Antonio Quemada Alonso.
4. Félix Vicente Pozas.
5. Lamberto Agudo Elvira.
6. Félix Luis Muñoz Herranz.
7. María Jesús del Callejo de la Vera.
8. Jesús Garrido Pérez.
9. Luis Antonio Lobo Díez.
10. Domingo Herranz Palacios.
11. Agustín Cebrián Velasco.

12. Carlos Zarco Ibáñez.

13. José Herranz Hernández.

## Suplentes:

1. Pelayo García Heredero.
2. Angel Lobo Velasco.

## Candidatura número 39.—Independiente

1. Austricliniano Arribas González.
2. Francisco Miguel González Garcimartín.
3. Juan José Torres González.
4. Antonio Herranz Fernández.
5. Carlos Arriba Weuthey.
6. María del Carmen González Garcimartín.
7. José Luis Andradas Oveja.
8. Fernando Pérez Pérez.
9. Gregorio Rodrigo González.
10. Angel Herranz Labiada.
11. Francisco Barranco García.
12. Domingo Fernández Blázquez.
13. José María Muñoz Ariza.

## Candidatura número 85.—Unión de Centro Democrático

1. Juan Manuel de Santos Arranz.
2. Jesús Muñoz Díez.
3. Mariano Andrés Sánchez.
4. Luis Amor Laso.
5. Basilio Hontoria Benito.
6. José Manzano Rodríguez.
7. León Alberto Alvarez González.
8. Manuel García Zorrilla.
9. Pablo Millán Maganto.
10. Julio Campos Araujo.
11. José Antonio Vara Moreno.
12. Francisco Martín Cobos.
13. José María López y Pérez Tabernero.

## Suplentes:

1. Fernando Cebrián Mateos.
2. Antonio Salvador Orodea.

## TORRELODONES

## Candidatura número 1.—Independiente

1. Francisco Recuero González.
2. José María Téllez Martínez.
3. Ricardo Rambal García.
4. Hilario Andrés de la Cruz.
5. Pedro Narváez Cruz.
6. Mariano Miramón Martín.
7. María Victoria López-Quesada Romero.
8. Víctor de Antonio Martín.
9. Antonio Gea García.
10. Luis Francisco Lozano Rivas.
11. José Luis Martínez Ponce.

## Candidatura número 36.—Partido Comunista de España

1. José Luis Redondo Leganés.
2. Juan Vicente Ruiz Sánchez.
3. Angel Rodríguez Camazón.
4. Andrés Redondo Díaz.
5. Purificación Martínez Martínez.
6. Dionisio Fernández-Salinerio Alonso.
7. Juan Bautista Pérez Ruiz de Viñaspere.
8. Nemesio Alvarez Jorreto.
9. María Juana Tapia Fernández-Quejo.
10. Jerónimo Paredes Pastor.
11. María Mercedes Moreno Hernández.

## Suplente:

1. María Azucena Cortés Flores.

## Candidatura número 80.—Unión de Centro Democrático

1. Serapio Calvo Miguel.
2. José Antonio Velasco Rodríguez.
3. José Hernando Cuesta.
4. Celestino Pérez Pérez.
5. Teófilo Martín Jiménez.
6. Gregorio Moral Bravo.
7. Salvador Lucas Hernández.
8. Sebastiana Blázquez Azañedo.
9. Emiliano Francés Alonso.
10. Valentín García Soria.
11. Juan Gómez Sánchez.

## Suplentes:

1. Miguel Gracia Vicente.
2. Vicente Olalla Bruna.
3. Florinda Casado Villachica.
4. Pablo Baltasar Martínez.
5. Manuel Gracia Vicente.

## Candidatura número 88.—Partido Socialista Obrero Español

1. José Bravo Menéndez.
2. José María Moreno Sánchez.
3. Rodolfo Morales Panizo.
4. Manuel Blázquez Lozano.

5. Francisco Delgado Hernández.
6. José Martín Santiago.
7. Julio Montalbán Rico.
8. Angel Ventura y Sánchez Cogolludo.
9. José Luis Muñoz Leiva.
10. Antonio Ventura González.
11. Mercedes de Blas Lauterio.

## VALDEMORILLO

## Candidatura número 61.—Partido Socialista Obrero Español

1. Agustín Martín Fernández.
2. Alejandro Félix Aracil Rufo.
3. Lucas Partida Criado.
4. Amparo Partida Bonacasa.
5. Ricardo García Gamella.
6. Lucas Gamella Elvira.
7. Lorenzo Aguilar Hipólito.
8. Dionisio Esteban García Gamella.
9. Francisco Varea Rodrigo.

## Suplentes:

1. Cesáreo Peral Gutiérrez.
2. Gregorio Martín Rodríguez.

## Candidatura número 7.—Partido Comunista de España

1. Antonio López Suja.
2. Gonzalo Rodríguez Novón.
3. Teresa Partida Cuadrado.
4. José González González.
5. Juan José Criado Villena.
6. Jesús Malagón Martínez.
7. Paulino Pulido García.
8. Juan García Montero.
9. Juan Peral González.

## Suplente:

1. Pedro Fausto Canales Bermejo.

## Candidatura número 22.—Independiente

1. José Partida Ventura.
2. José Luis López Bravo.
3. Eugenio Aguilar Partida.
4. Juan Antonio Martín Fernández.
5. Joaquín Redondo López.
6. Pedro Sánchez Hernández.
7. Concepción Izquierdo Calleja.
8. Mariano Gamella Alvarez.
9. Manuel Morcillo Muñoz.

## Candidatura número 30.—Coalicción Democrática

1. Juan Aguilar Pita.
2. Mariano Gamella Partida.
3. Pedro Miguel Mateos.
4. Luciano Gamella Gutiérrez.
5. Eugenio Rodríguez Peral.
6. Andrés Corral Gamella.
7. María Soledad Sánchez Pita.
8. Victorio Miguel Mateos.
9. Antonio Gamella Partida.

## Suplentes:

1. Francisco José Gutiérrez Pita.
2. Jesús Aguilar Gutiérrez.

## Candidatura número 82.—Unión de Centro Democrático

1. Lorenzo Bravo Gala.
2. Jaime Fernández Robledo.
3. Manuel Franco Pérez.
4. Luis Rodrigo Casado.
5. Alejandro Varea Conde.
6. José Antonio González Díaz.
7. Florencia Rodrigo Rodríguez.
8. Félix Zamorano Hipólito.
9. José Sánchez Hernández.

## Suplentes:

1. Juan Antonio Gil Aguilar.
2. Enrique Rodrigo Gonzalo.
3. José Moreno Criado.

## VALDEMAQUEDA

## Candidatura número 20.—Independientes de Valdeмаqueda

1. Salvador Peña Pizarro.
2. Carlos de la Fuente Aguado.
3. Juan Morales Hernández.
4. Javier Jacinto Medina Martín.
5. Félix Sánchez Herranz.
6. Juan Sánchez Gil.
7. Ramón Sánchez Sánchez.

## Suplentes:

1. Angel Esteban Martín.
2. Luis Rodríguez Blanco.

## Candidatura número 29.—Coalicción Democrática

1. Lucas Meneses de la Cruz.
2. Pedro Cazalilla Sánchez.

3. Carlos Rodríguez Blanco.
4. Nicapor Santamaría Fernández.
5. Valentín Cabrero Esteban.
6. Evaristo Jesús Quirós Sánchez.
7. Cirilo Esteban Martín.

## Suplente:

1. Angel Cabrero Esteban.

## Candidatura número 37.—Partido Comunista de España

1. Demetrio Avelino Jiménez López.
2. Francisco Maestro Zabala.
3. Daniel Sánchez Serrano.
4. Mercedes Lozano Guillén.
5. Esteban Galera Aragón.
6. Pedro Angel Hernando Arroyo.
7. Joaquina Fajardo Portera.

## Suplentes:

1. Julio Alberto Camarena Laucirica.
2. José Luis Hernández Refusta.

## Candidatura número 81.—Unión de Centro Democrático

1. José Luis Herranz Aguado.
2. Juan Luis Frías Capa.
3. Aurelio Navas de la Fuente.
4. Gaspar Casado Guerra.
5. Ricardo Sánchez Cogorro.
6. Angel Sánchez Sánchez.
7. Pedro García Matesanz.

## Suplentes:

1. Antonio Sánchez Elvira.
2. Miguel Navas de la Fuente.

## VILLANUEVA DEL PARDILLO

## Candidatura número 13.—Independiente, Unidad Democrática

1. Francisco J. Martín San Martín.
2. Juan Manuel García González.
3. Fidel Magdaleno Serrano.
4. Florentino Pastor López.
5. Julián López López.
6. Antonio del Pozo Sacristán.
7. Herminio Pérez Vela.

## Suplentes:

1. M.ª Berta Bravo Serrano.

## Candidatura número 17.—Independiente, Agrupación Ciudadana

1. Tomás Bravo Serrano.
2. Juan Monte Monte.
3. Pascual Zaballos García.
4. José Ignacio Bravo Guerra.
5. Paulino Sánchez Serrano.
6. Román González de las Heras.
7. José Antonio Rodríguez Muñoz.

## Suplente:

1. Lorenzo Bravo Serrano.

## Candidatura número 21.—Independiente "Paz Trabajo Progreso"

1. Enrique González Palacios.
2. José Raúl González Martín.
3. Vicente Izquierdo Herrerueta.
4. Pedro Antonio Magdaleno Miramón.
5. José Luis Casado Mínguez.
6. Germán Bermejo Serrano.
7. Enrique Torrás Huguet.

## Candidatura número 83.—Unión de Centro Democrático

1. Sandalio Bravo Bermejo.
2. Dionisio de la Cruz Panadero.
3. Enrique Elías Palacios Lozano.
4. Ana M.ª Climent González.
5. Miguel Angel Asenjo Guerra.
6. M.ª Isabel Izquierdo Combeller.
7. Enrique Miramón Magdaleno.

## Suplentes:

1. Domingo Bermejo Guadarrama.
2. Gabriel de la Cruz Panadero.

## Candidatura número 86.—Partido del Trabajo de España

1. Antonio Martín Olmo.
2. Benito Brasero Marcos.
3. Francisco Aguilera Rodríguez.
4. Justino Gascón Victoria.
5. Julián Ruedas Muñoz.
6. Juan Manuel Bustillo Alfaro.
7. Marcelo Frago Alfaro.

## ZARZALEJO

## Candidatura número 10.—Partido Comunista de España

1. Mariano Ventura Redondo.
2. Francisco Martín de Dompablo.
3. Juan José Alvarez Sánchez (Independiente).

4. Antonio Sánchez de Dompablo (Independiente).
5. Esteban Reguilón García.
6. Felipe Palomo Sánchez.
7. Julián Alvarez de Dompablo.

Suplentes:

1. Urbano Palomo Sánchez (Independiente).

Candidatura número 84.—Unión de Centro Democrático

1. Manuel Santiago Fernández Vázquez.
  2. Domingo Miguel Manzano.
  3. Pedro Palomo Muñoz.
  4. Paulino Aguirre Pastor.
  5. Nicasio Manzano Herranz.
  6. Andrés Sánchez Pastor.
  7. Antonio Palomo Sánchez.
- Suplentes:
1. Manuel Estévez del Castillo.
  2. Domingo Ventura Pastor.

(G. C.—2.449)

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 de enero de 1979 acordó, en relación con la oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, admitir a la misma los siguientes aspirantes:

#### Aspirantes admitidos

1. D. Juan Jesús Ayuela Lobato.
2. D.ª María Alejandra Bañales Curiel.
3. D. Javier Chorot Chacón.
4. D.ª Isabel Díez Carvajal.
5. D.ª Milagros Domínguez Juan.
6. D. Fernando Echegaray Quirós.
7. D.ª Mercedes García Alonso.
8. D.ª María del Rosario García Fernández.
9. D. Carlos Gómez Iglesias.
10. D. José Alfredo Moreno Martín.
11. D. José María Pagola Lagarde.
12. D.ª Julia Sánchez Gil.
13. D. Jaime Suárez Lozano.
14. D.ª Carmen Perol Albert.
15. D. Jesús Valdés Yáñez.
16. D. Angel Zurita Laguna.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y a los efectos de reclamación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines oficiales.

Getafe, a 12 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.943) (O.—26.224)

### MOSTOLES

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de técnico de Administración General, del Ayuntamiento de Mostoles.

#### Admitidos

- Don Fernando Echegaray Quirós.  
Doña Adoración Martín Pérez.  
Doña Isabel Díaz Carvajal.  
Don Jaime Suárez Lozano.  
Doña María del Rosario García Fernández.  
Doña Julia Sánchez Gil.  
Doña Milagros Domínguez Juan.  
Doña Montserrat Rodríguez Rodríguez.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mostoles, a 6 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.945) (O.—26.226)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Perito Industrial del Ayuntamiento de Mostoles.

#### Admitidos

Don Gregorio Tierraseca Palomo.

#### Excluidos

Ninguno.

Tribunal calificador de las citadas pruebas:

Presidente: Señor Alcalde - Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Rodolfo Aguar Carmona (titular) y doña Mercedes Alvarez Morante (suplente), en representación del Profesorado Oficial. Don José Pedro Mozos Egido (titular) y don Juan Macías Cuervo (suplente), en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid. El señor Secretario general, como jefe de personal de este Ayuntamiento, o funcionario técnico en quien delegue.

Secretario: Doña Presentación de la Cruz Tomé, técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Móstoles, 6 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.946) (O.—26.227)

### EL ESCORIAL

Por parte de don José Luis Cifuentes González se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la finca número 181 de la Urbanización "Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 16 de febrero de 1979. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.074) (O.—26.332)

### COLLADO VILLALBA

Por parte de don Francisco Sancho Serrano se ha solicitado licencia para instalación y apertura de gimnasio, con instalaciones térmicas de fuel-oil, en la finca número 73 de la calle La Venta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 16 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.068) (O.—26.326)

Por parte de don Anastasio García Izquierdo se ha solicitado licencia para instalación y apertura de local garaje de vehículos, en la calle de Onésimo Redondo, con vuelta a Pardo de Santallana, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 13 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.069) (O.—26.327)

Por parte de don Mariano Repollés Sanz se ha solicitado licencia para instalación y apertura de garaje, para el bloque número 6 de Urbanización "La Granjilla", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 13 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.070) (O.—26.328)

### LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don José Luis Vicente Peñas se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano, en la finca número 51 de la calle de San José ("El Pedrosill"), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 13 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.980) (O.—26.245)

Por parte de don Enrique Oromendia Martínez se ha solicitado licencia para comercio de droguería y perfumería, en la finca número 6 de la calle de Mirasierra, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 14 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.981) (O.—26.246)

Por parte de doña Ana María García Plaza se ha solicitado licencia para una pastelería, en la finca número 10 de la avenida de Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 14 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.982) (O.—26.247)

### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Galo Hernández Sáez ha solicitado licencia para instalar aves, huevos y caza, en la avenida del Generalísimo, 1 (galería comercial), puesto 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de enero de 1979. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—2.014) (O.—26.279)

Doña María del Pilar Rubio Rubio solicita autorización para instalar venta menor de frutas y verduras, en la calle Sierra de Alcubierre, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.985) (O.—26.250)

Don Antonio González Ramiro solicita autorización para instalar venta menor de frutería, en la calle Mayor, número 73 (galería comercial), puestos números 26 y 27.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 26 de diciembre de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.988) (O.—26.253)

Don Jesús A. Ramos Ramos solicita autorización para instalar venta menor de material de construcción, en la calle de las Pozas, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.989) (O.—26.254)

Don Pablo Montero Rollón solicita autorización para instalar autoescuela, en la calle de Polvoranca, número 44.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.991) (O.—26.256)

Don Eugenio Lucerón Cano solicita autorización para instalar venta de confecciones infantiles, en la calle Nueva, número 11, local 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.992) (O.—26.257)

Don José García Prieto solicita autorización para instalar pintor de cuadros y colocación de marcos, en la calle de Burgos, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 19 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.995) (O.—26.260)

Doña María Isidora Alvarez Robles solicita autorización para instalar venta al por menor de ropa exterior de señora, en la calle de Guadalajara, número 1, sótano B.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 31 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.997) (O.—26.262)

Don Antonio da Costa Salgado solicita autorización para instalar venta menor de pan (en ultramarinos), en la calle de Heras, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 31 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—1.998) (O.—26.263)

Don Cándido Barrera García solicita autorización para instalar librería-papeletería, prensa y revistas, en la calle Mayor, número 101.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—2.000) (O.—26.265)

"Aluminio Dos Mil, S. A." solicita autorización para instalar venta al por menor de aluminio, en avenida de Villaviciosa, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 19 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—2.003) (O.—26.268)

Don Aurelio Garrido Rodríguez solicita autorización para instalar venta menor de puertas y molduras, en calle Princesa, número 5, B.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 8 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—2.004) (O.—26.269)

Don Julián Peral Zazo solicita autorización para instalar frutería, en avenida del Generalísimo, número 1 (galería comercial), puesto 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 25 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—2.005) (O.—26.270)

Don José Lozar Malasaña solicita autorización para instalar máquina destinada al montaje y embalaje de muebles, en la avenida de los Carabancheles, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de febrero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—2.012) (O.—26.277)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

#### EDICTO

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 1, bajo el número 4.091 de 1978, a instancia de Manuel Márquez Bueno, contra "Pavimentos y Aglomerados" (PAVIMASA), sobre cantidad, por el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Magistrado, señor Fernández López.—Madrid, a 12 de febrero de 1979.—Dada cuenta; no encontrándose citada la demandada PAVIMASA, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, señalados para el día de hoy, y se señala nuevamente para la vista de los mismos la audiencia del día 12 de marzo próximo, a las diez y diez horas de su mañana, citándose a las partes para dicho día y hora, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa "Pavimentos y Aglomerados, S. A." (PAVIMASA), la cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.572)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Estrella Silva Ortiz, contra "Fames, S. A." y "Cenesmo, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 296 de 1979, se ha acordado citar a "Cenesmo, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cenesmo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.537)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.012 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Ruber Vadillo, contra Ramón Fontanillas Ventura, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 14 de febrero de 1979.—Se requiere a la empresa Ramón Fontanillas Ventura, a fin de que readmita al actor en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 15 de marzo, a las doce y diez de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Ramón Fontanillas Ventura, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.539)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.114 de 1978, ejecución número 170 de 1978, a instancia de José Antonio Crespo Mata, contra "Comercial Hidrocalor, S. L.", representante legal Fernando Asensio Tejada, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una mesa metálica, tablero de madera, con seis cajones a los lados, 15.000 pesetas.

Dos mesas con tablemo de madera, con tres cajones en el costado izquierdo, 10.000 pesetas.

Una estantería con puertas correderas de cristal y cuatro puertas de madera, 10.000 pesetas.

Un fichero metálico, color gris, cuatro cajones, 5.000 pesetas.

Un fichero metálico, color gris, cinco cajones, 7.000 pesetas.

Un fichero metálico, color marrón, cinco cajones, 7.500 pesetas.

Una butaca skay con ruedas giratorias, color negro, 2.000 pesetas.

Una butaca respaldó skay negro, giratoria, 2.500 pesetas.

Dos sillas con patas niqueladas, de skay negro, 3.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Hispano Olivetti", número 9205693, modelo Logos-43, 45.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, color marrón, 2.000 pesetas.

El total de la presente subasta asciende a 109.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta

el día 21 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Margallo, número 24, primero, a cargo de Fernando Asensio Tejada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—299)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con los números 6.786 a 88 de 1977, ejecución número 51 de 1978, a instancia de José Antonio Martín Montejo y dos más, contra Francisco Chicharro Castaño, titular de "Lauri Luz", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un furgón marca "Avia", matrícula M-5308-AF, 250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Fuentidueña, número 4, de Alcobendas, a cargo de Francisco Chicharro Castaño.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—300)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.823 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pantaleón González Sánchez, contra "Bakar, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 17 de enero de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condono a la demandada empresa "Bakar, S. A." a que abone por los conceptos reclamados, al actor Pantaleón González Sánchez, la suma de cien mil pesetas (100.000 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bakar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.763)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Conrado Martínez Moraleja y 10 más, contra "Impertel, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 165-75 de 1979, se ha acordado citar a "Impertel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de

conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Impertel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.551)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Vacas Pinto, contra "Galiana Industrial", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.182 de 1978, se ha acordado citar a Joaquín Vacas Pinto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Vacas Pinto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.547)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Molina Iglesia y cuatro más, contra "Talleres Eterna, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.176-80 de 1978, se ha acordado citar a "Talleres Eterna, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Talleres Eterna, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 60 de 1978, a instancia de Javier Figuero y Juan Manzano, contra Pedro Pérez Alhama, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Las publicaciones periódicas "Doña", "Gentes", "Tele-Cine" y "Pro y Contra", inscritas a nombre de don Pedro Pérez Alhama, en el folio 226, tomo 13, sección de Personas Naturales, Empresa Periódica número 1.022, 1.000.000 de pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—305)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 56 de 1978, a instancia de Jesús Corrales y otro, contra "Crisensa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por tér-

mino de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina de terrazo con tres ventiladores, fabricación de "Hornos Automáticos, S. A.", de Barcelona, 350.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—306)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Lucas Casero y otros, contra Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por desempleo, se ha acordado citar a Manuel Quero Haro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Quero Haro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.580)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo núm. 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio García Romero y Manuel Elena Guardado, contra "Tapizados Mena", en reclamación por despido, registrado con el número 4.892-3 de 1978, se ha acordado citar a Manuel Elena Guardado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 15, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Elena Guardado se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Carlos de la Haza Cañete.

(B.—1.565)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación de la Colonia "Valdecabañas", contra las resoluciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 28 de julio de 1978 y de 11 de mayo anterior, confirmada esta última por la primera al resolver el recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el núm. 1.205 de 1978.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—636)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos Morón Rico, contra decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 10 de octubre de 1978, desestimando el recurso interpuesto contra decretos de 23 de diciembre de 1959 y 25 de octubre de 1977, pleito al que ha correspondido el núm. 1.197 de 1978.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—637)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cerámica San Francisco, S. A.", contra el decreto del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de octubre de 1978, por el que se denegó recurso de reposición interpuesto contra decreto de paralización de obras de 25 de agosto de 1978, pleito al que ha correspondido el núm. 1.196 de 1978.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—638)



**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Sefisa Financiacines, S. A." y en su nombre el Procurador señor González Valderrábano, contra don Eugenio Herrero Arévalo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, siendo el bien embargado el siguiente:

Camión marca "Pegaso", matrícula de Madrid, número 603.435, tasado pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el sitio público de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.675)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número ciento cinco de mil novecientos setenta y tres-B, a instancia de "Claas Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Antonio Fuentes Moreno, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lotes separados, formados por cada una de las fincas embargadas y precio de tasación, los bienes que después se dirán, señalándose para su remate el próximo día cuatro de abril, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en metálico del valor del lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de mani-

fiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

**Lote primero**

Finca rústica. Tierra en el Cerro de las Panduras, en el Camino Viejo de la Mota, a la izquierda, en término municipal de El Toboso (Ciudad Real). Linda: al Saliente, con Julián Olmo; Poniente, con Vicente Lozano; al Norte, con Juan Angel Valdepeñas, y al Sur, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 141, libro 24, folio 137, finca número 1.608 duplicado, inscripción séptima.

Valorada la finca en cuatrocientas mil pesetas.

**Lote número dos**

Finca urbana. Casa en solar situado en la calle del Doctor Radio, número 11, actualmente señalada con el número nueve, de la villa de El Toboso (Ciudad Real). Linda: a la derecha, entrando, con Bonifacia Fuentes Moreno y calle Sanz del Río, a la que tiene portada; a la izquierda, con Manuel Argumanres; a la espalda, con corral de Teresa Muñoz Martínez y casa de Manuel Argumanres, y al frente, con la calle del Doctor Radio y con la casa de doña Bonifacia Fuentes Moreno. Igual Registro, al tomo 812, libro 89, folio 160, inscripción primera, finca 13.838.

Valorada la finca en novecientos mil pesetas.

**Lote número tres**

Finca rústica. Tierra por el camino del Campo y sitio del Yero, en término municipal de El Toboso (Ciudad Real). Linda: al Saliente, con Enriqueta Ortega; al Mediodía, con Julián Martínez; al Poniente, con Jesús Morales, y al Norte, con el camino. Igual Registro, al tomo 28, libro siete, folio 76 vuelto, finca número 10.651, inscripción sexta.

Valorada la finca en un millón doscientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.554)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid (plaza de Castilla, sin número).

Hago saber: Que en autos número ochocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y seis-B, sobre juicio ejecutivo promovido a instancia de "Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.", contra don José Manuel Gaspar Díaz, en reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez y término de veinte días de antelación al acto, la finca que se describe a continuación, cuya subasta se llevará a cabo doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Málaga y número diez de Madrid, el día seis de abril próximo, a las once horas, en las siguientes condiciones:

**Descripción de la finca.**

Urbana. Cuatro. Vivienda letra A, en planta primera del edificio sito en la ciudad de Málaga, al sitio de Bellavista, en terrenos procedentes de la finca denominada Castillito Irlandés, conocido como bloque I, finca número 14.699, folio 17 del tomo 1.341, inscripción segunda, que es la extensa. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar, comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseos de servicio y terraza-lavadero. Linda: por su frente, entrando, con pasillo de acceso, vivienda letra B con igual puerta y hueco de escalera; derecha, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal, y fondo, con fachada lateral izquierda. Tiene una cuota de 5,619 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.440, folio 14, finca 15.307. Su valor es el de tres millones de pesetas (pesetas 3.000.000).

**Condiciones**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tres millones de pesetas, rebajado el veinticinco por ciento.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar haber consignado o hacerlo en la mesa del Juzgado, del diez por ciento del tipo de tasación.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.557)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de Madrid, en autos de separación, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Rivas, en nombre y representación de doña Isabel Sanz Montes, con don Patrocinio López Guerra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Mitad proindivisa correspondiente al demandado don Patrocinio López, con su esposa doña Isabel Sanz, del piso tercero número dos de la casa 44 de la calle Rodríguez San Pedro, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, a nombre del matrimonio, en gananciales, como casa número 36 de la propia calle, con vuelta a la de Calvo Asensio, uno.

Número de inscripción de finca 28.618, al folio 111 del tomo 775 del archivo.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de 48.750 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 que la Ley señala, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran libres de cargas, según la certificación del Registro de ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscritos en proindiviso a nombre del matrimonio, los litigantes en el procedimiento.

Cuarta. Que el tomar parte en la subasta puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y no se destinará a ellas el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos.

Sexta. Los autos y la certificación de cargas y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—374)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario hipotecario número cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, instado por "Asurban, Sociedad Anónima", contra don Ricardo Escaño Clarés y otra, sobre reclamación crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana.

**Fincas objeto de la subasta**

I. Rústica situada en el pago del Real Alto, término municipal de Vélez-Málaga, al sitio denominado "La Estrella", mejor dicho, "La Eretilla", con una superficie de cinco hectáreas, 63 áreas y 58 centiáreas, con casa de planta baja y dos cajones de toldo; linda: al Norte y Oeste, con don Enrique Benítez Trasierra; al Sur, con don Victoriano Peris Barranco, y al Este, don Miguel Castro.

II. Casa principal situada en la plaza de las Carmelitas, hoy Alcázar de Toledo, de la ciudad de Vélez-Málaga, señalada con el número dos, compuesta de planta baja y alta, que mide 17 metros de fachada por 30 de fondo, con diferentes habitaciones, patio, corral, cuadra, pajar, bodega, pozo, pila y además otra casa pequeña sin número, que da a la calle de Otera, convertido hoy en cochera; lindando todo ello: por la derecha, entrando, con propiedad de doña Magdalena Torres Otero; por la izquierda, con la iglesia convento de las Carmelitas, y por la espalda, con la citada calle de Utrera.

La primera y la segunda finca salen a subasta cada una de ellas por el precio de dos millones de pesetas.

**Condiciones**

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización.

Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto con la debida antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.552)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad "Surbatán, S. A.", con domicilio en la calle Zurbano, número cuarenta y uno, en esta capital, contra don Manuel García Blesa, con domicilio en calle Castillo de Orquesa, número cuarenta y uno, bajo, sobre reclamación de ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas de principal, dos mil cuatrocientas se-

setenta pesetas de gastos de protesto y otras cuarenta y ocho mil pesetas más que se presupuestan para intereses y costas, en cuyos autos en ejecución de sentencia he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirán, por el precio por el que han sido evaluados pericialmente, cuya subasta habrá de celebrarse el día cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar, en la mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio.

Que pueden participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que no han sido aportados por el demandado los títulos de propiedad, por lo que los autos y las certificaciones del Registro podrán ser examinados por los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

**Bienes que se sacan a subasta**

Piso segundo letra C, situado en la segunda planta del edificio número 66 de la parcela dos del polígono Valleagudo, en término municipal de Coslada, avenida de los Príncipes de España, de una superficie de 88,50 metros cuadrados, y consta de estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño, habiendo sido valorada pericialmente en dos millones doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.555)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ciento seis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Rocío de Publicidad, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "General de Proyectos e Inversiones, S. A.", en la persona de su representante legal, Velázquez, ciento veintiséis, primero, en reclamación de setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarto piso.

**Bienes objeto de subasta**

1.º Una mesa rectangular, de 1,20 por 2, aproximadamente, con pie metálico en la parte central de la misma, 10.000 pesetas.

2.º Un diván de tres plazas y una butaca haciendo juego, tapizado en piel color negro, 20.000 pesetas.

3.º Tres butacas metálicas, cromadas y tapizadas en piel color negro, 12.000 pesetas.

4.º Dos lámparas de sobremesa, de latón, de una sola luz, 3.000 pesetas.

5.º Una mesa de centro, metálica, cromada, con tapa de cristal de color oscuro, 8.000 pesetas.

6.º Un mueble castellano, de madera, con varios entrepaños y dos puertas en la parte central, 7.000 pesetas.

Total: 60.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

La subasta sale por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento sobre la anterior.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.560)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Salvador Balcells Papiol, domiciliado en Barcelona, representado por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra don Angel Manzano Ballesteros, de Madrid, Doctor M. Arévalo, cuatro, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una escopeta marca "FS-50877".  
Una escopeta marca "FS-44271".  
Una escopeta marca "FS-50791".

Fueron tasadas pericialmente en las sumas de ciento cincuenta mil pesetas.

**Fecha y condiciones de la subasta**  
Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día tres de abril próximo.

Su tipo es el de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido valoradas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.561)

**Juzgados de Distrito NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**JUZGADO NUMERO 26**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 830 del año 1978, sobre lesiones imprudencia, a Fernando Gómez Miranda contra Emilio Buendía Sánchez, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Emilio Buendía Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Buendía, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 12.175) (B.—11.770)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.470/78, sobre daños por imprudencia, a Agustín Albiñana Ibáñez, contra Román Mariñosa Gambón, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Román Mariñosa Gambón, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa (caso de impago, a un día de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Agustín Albiñana en cuantía de veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas, importe de los daños de su vehículo, así como al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Román Mariñosa Gambón, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 12.176) (B.—11.771)

**JUZGADO NUMERO 28**

En este Juzgado de distrito número veintiocho de los de Madrid se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.218/78, por hurto, siendo perjudicado José Gil Menacho y como denunciado Servando José Tedesco, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal titular, número veintiocho de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una el señor Fiscal municipal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, de otra como perjudicado José Gil Menacho y como denunciado a Servando José Tedesco, cuyas demás circunstancias personales ya consta, por hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Servando José Tedesco, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz Gallán.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al denunciado Servando José Tedesco, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.335) (B.—10.990)

En este Juzgado de distrito número veintiocho de los de Madrid, se tramita con el número 576/78, juicio verbal de faltas por malos tratos contra Alfonso Álvarez Argüelles González, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal titular número veintiocho de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el señor Fiscal municipal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante Manuel T. Barón Alpánez y como denunciado Alfonso Álvarez Argüelles González, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por malos tratos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Alfonso Álvarez Argüelles González, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz.—Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Álvarez Argüelles González, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.946) (B.—11.393)

Don Antonio Albasanz Galán, Juez de distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 245/77, por daños

por imprudencia a Aquilino Abella Martínez contra Vicente Gaiter Vilches, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia.—Tasas.—Registro (D. C. 11.º, D. 18-6-59)... 20.—Diligencias Previas (Art. 28, Tarifa 1.º)... 30.—Juicio (Art. 28, Tarifa 1.º)... 200.—Ejecución (Art. 29, Tarifa 1.º)... 30.—Cumplimiento de despachos (Art. 31)... 50.—Práctica de citaciones (D. C. 14.º)... 110.—Costas.—Multas... 1.000.—Reintegro del procedimiento... 230.—Pólizas Mutualidad... 240.—Honorarios Perito Judicial... 2.200.—Indemnización perjudicada señor Abella... 35.000.—Diets y locomoción Agente Juzgado número dieciséis de Madrid... 210.—Diets y locomoción Agente este Juzgado... 100.—Diets y locomoción Oficial Juzgado número cinco de Madrid... 300.—Diets y locomoción Oficial este Juzgado... 188.—Gastos de giros postales... 30.—Total... 39.938 pesetas. Ascende la presente tasación a la figurada cantidad de treinta y nueve mil novecientas treinta y ocho pesetas, salvo E. ú O., correspondiendo abonar su importe al condenado Vicente Gaiter Vilches.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1978. (Sigue la firma y rúbrica.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Vicente Gaiter Vilches, nacido en Madrid el día 17 de julio de 1951, hijo de Fernando y Dolores, soltero, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Doctor Esquerdo, número 112, de donde se ausentó, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, y requiriendo al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de distrito número 28 de Madrid, sito en la Plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 12.110) (B.—11.694)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de distrito número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.681/77, por hurtos, malos tratos y daños a Juana Llanos López contra Angela Silva Montaña, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia.—Tasas.—Registro (D. C. 11.º, D. 18-6-59)... 20.—Diligencias Previas (Art. 28, Tarifa 1.º)... 15.—Juicio (Artículo 29, Tarifa 1.º)... 100.—Ejecución (Artículo 29, Tarifa 1.º)... 30.—Cumplimiento de despachos (Art. 31)... 25.—Práctica de citaciones (D. C. 14.º)... 80.—Costas.—Reintegro del procedimiento... 160.—Pólizas Mutualidad... 180.—Honorarios Perito Judicial... 700.—Indemnización perjudicada señora Llanos... 4.800.—Total... 6.110 pesetas.—Ascende la presente tasación a la figurada cantidad de seis mil ciento diez pesetas, salvo E. ú O., correspondiendo abonar su importe a la condenada Angela Silva Montaña.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—Sigue la firma y su rúbrica.

Y para que conste, sirva de notificación en forma a la condenada Angela Silva Montaña, de veinticinco años, hija de Avelino y Adelina, casada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, barrio de Lacomá, calle de Monte Carmelo, número 60, desconociéndose su paradero y domicilio actual, y de requerimiento a la misma para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de

Distrito número veintiocho de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y cumplir la pena de cinco días de arresto que le fue impuesta en la sentencia dictada en dicho procedimiento, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 12.111)

(B.—11.695)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de distrito número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 2.127/77, por lesiones, a Juliana-Carmen Gil García contra José Andrades Arias, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia: Tasas. — Registro (D. C. 11.º, D. 18-6-59)... 20.—Diligencias Previas (Art. 28, Tarifa 1.º)... 15.—Juicio (Artículo 28, Tarifa 1.º)... 100.—Ejecución (Art. 29, Tarifa 1.º)... 30.—Médico Forense (Art. 10, Tarifa 5.º)... 250.—Práctica de citaciones (D. C. 14.º)... 90.—Costas.—Multas... 1.000.—Reintegro del procedimiento... 145.—Pólizas Mutualidad... 120.—Dietas y locomoción Agente este Juzgado... 300.—Total... 2.070 pesetas.—Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de dos mil setenta pesetas, salvo E. ú O., correspondiendo abonar su importe al condenado José Andrades Arias.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—Sigue la firma y su rúbrica.

Y para que conste, sirve de notificación en forma al condenado José Andrades Arias, nacido en Madrid el día 23 de noviembre de 1936, hijo de Antonio y Ascensión, soltero, vulcanizador, que tenía su domicilio en la calle de Francisco Paño, 4, de esta capital, de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de distrito número 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 12.112)

(B.—11.696)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de distrito número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 275/78, por estafa, siendo perjudicado el «Hotel Opera» de esta capital, contra José Santos Rodríguez, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia. — Tasas. — Registro (D. C. 11.º, D. 18-6-59)... 20.—Diligencias Previas (Art. 28, Tarifa 1.º)... 15.—Juicio (Art. 28, Tarifa 1.º)... 100.—Ejecución (Art. 29, Tarifa 1.º)... 30.—Práctica de citaciones... 70.—Costas.—Reintegro del procedimiento... 140.—Pólizas Mutualidad... 120.—Indemnización perjudicada «Hotel Opera»... 1.660.—Dietas y locomoción Agente este Juzgado... 200.—Total... 2.355 pesetas.—Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de dos mil trescientas treinta y cinco pesetas, salvo E. ú O., correspondiendo abonar su importe al condenado José Santos Rodríguez.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—Sigue la firma y su rúbrica.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Santos Rodríguez, nacido en Monforte de Lemos (Lugo) el día 28 de febrero de 1947, hijo de José y María, casado, empleado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Jerónima Llorente, número 52, desconociéndose su domicilio y paradero actual, y de requerimiento al mismo, a fin de que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de distrito número veintiocho de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y cumplir la pena de siete días de arresto que le fue impuesta en la sentencia dictada en dicho procedimiento, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 12.113)

(B.—11.697)

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 502/78, sobre daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas número 502/78, seguidos por denuncia de José Luis Mejías González, mayor de edad y con domicilio en la calle Navarra, 20, y como denunciado José Junco Expósito, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a José Junco Expósito, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández.—Rubricado.

Y para que conste, y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado José Junco Expósito, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.991)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 507/78, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 507/78, seguidos por denuncia de Pedro Martín Pérez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle de Ginzo de Límia, 37, contra denunciado Rafael Sordo García, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción Pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Rafael Sordo García, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de su digno cargo y sirva de notificación en

forma al denunciado Rafael Sordo García, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.992)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.048/78, sobre daños, contra Mariano Moraga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.048/78, seguidos por denuncia de Benedicto Luengo Luengo, mayor de edad, casado, metalúrgico, y con domicilio en esta capital, calle Buritica, 43, bloque 10, 3.º derecha, y como denunciado Mariano Moraga, mayor de edad, y con domicilio ignorado, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Mariano Moraga, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alberto Barbasán.—Emilio Fernández.—Rubricados.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Moraga, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.993)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 807/1978, sobre daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 807/78, seguidos por denuncia de Alejandro Pascual de la Cruz, mayor de edad y con domicilio en Laguna de Duero, calle General Franco, 7, y como denunciado Angel A. Cimas Serrano, mayor de edad y con domicilio ignorado, sobre daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Angel A. Cimas Serrano, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Angel A. Cimas Serrano, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.994)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.237/78, sobre lesiones, contra Manuel Ulala, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito de este Juzgado número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de falta número

1.237/78, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía del Centro y parte facultativo de lesiones causadas a Antonio Martínez, de dieciséis años de edad y con domicilio en la calle Atocha, 12, 4.º D, desconocido el paradero del mismo y como denunciado Manuel Ulala, mayor de edad y con domicilio ignorado, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Manuel Ulala, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y denunciado Manuel Ulala, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.995)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.135/78, sobre coacciones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia interpuesta por Felipe Silván García, mayor de edad, casado y con domicilio en esta capital, y Enrique Silván García, mayor de edad y con domicilio en esta capital, contra Antonio Pérez Conde, mayor de edad y con domicilio desconocido, y Gabriel Serrano Menjibar, mayor de edad, casado, fontanero y con domicilio en calle Lugo, número 81, Alcobendas, sobre coacciones y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gabriel Serrano Menjibar a la pena de mil pesetas de multa, pago de cuotas e indemnización a Felipe Silván García en la suma de siete mil novecientas pesetas por los daños sufridos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Antonio Pérez Conde, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.996)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.382/78, sobre apropiación indebida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito de este Juzgado número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.382/78, seguidos por denuncia de Agustina Silva Da Cruz, mayor de edad, soltera y que ha resultado desconocida en el domicilio indicado y como denunciado José Antonio Da Graça Oliveira, mayor de edad, asistencia social del Gobierno y con domicilio desconocido, sobre apropiación indebida, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a José Antonio Da

Graca Oliveira, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante Agustín Silva Da Cruz y denunciado José Antonio Da Graca Oliveira, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.997)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.221/78, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Centro y parte facultativo de lesiones causadas a Natividad Vázquez González, mayor de edad, soltera, sus labores y con domicilio desconocido en esta capital, contra Vicente Gimeno López, mayor de edad, soltero, camarero y con domicilio en la calle Ayala, 81, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Vicente Giménez López a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.—Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciante Natividad Vázquez González, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.998)

En los autos de juicio de faltas seguidos con el número 985/78, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 885/78, seguidos por denuncia de Juan José Miguel Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en la calle Silvio Abad, 48, y perjudicada Elena Miguel Fernández, mayor de edad y vecina de esta capital, contra Alfredo Sánchez Molina, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre daños y lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Alfredo Sánchez Molina, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo Sánchez Molina, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.999)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.233/78, sobre lesiones en riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.233/78, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Centro y partes facultativos y de lesiones, y como denunciados Aquilino Calleja Santa Engracia, y con domicilio desconocido, Antonio Peña Higuera, de dieciocho años de edad y con domicilio en esta capital y Fernando Melgarejo Sánchez, de diecisiete años de edad y vecino de esta capital, sobre lesiones en riña, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Aquilino Calleja Santa Engracia, Antonio Peña Higuera y Fernando Melgarejo Sánchez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Aquilino Calleja Santa Engracia, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.000)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.278/78, sobre amenazas y hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.278/78, seguidos por denuncia de Carmen Martínez Ruiz, mayor de edad, soltera, enfermera y con domicilio en esta capital, calle Magdalena, 23, y como denunciado Manfred Olschlagel, cuyas demás circunstancias del mismo, así como domicilio, se ignoran, sobre amenazas y hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Manfred Olschlagel, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Manfred Olschlagel, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.267)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.270/78, sobre lesiones imprudencia, a Pedro Campillo Salcedo, que ha resultado desconocido en el domicilio indicado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.270/

1978, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Vallecas y parte facultativo de lesiones causadas a Pedro Campillo Salcedo, mayor de edad, casado, dependiente y con domicilio en esta capital, digo domicilio desconocido, y como denunciado Juan Manuel Gilabert Cano, mayor de edad y con domicilio en la calle Tejar de la Pastora, 2, sobre lesiones y daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Juan Manuel Gilabert Cano, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.268)

#### JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez de distrito número treinta y dos de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.313/78, seguidas sobre daños, en las que aparece denunciado Luis Padilla Carbajal, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Luis Padilla Carbajal, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Padilla Carbajal, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.270)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de distrito titular del número treinta y dos de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.075/78, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparecen, como denunciado Jerónimo Luis Alvarez Osorio, y como responsable civil Francisco Javier Vázquez Domínguez, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia, con fecha 29 de noviembre, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Luis Alvarez Osorio, como autor de una falta de daños, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado Pavel Hubert Kucirek, en la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Se declara responsable civil subsidiario a Francisco Javier Vázquez Domínguez.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jerónimo Luis Alvarez Osorio y Francisco Javier Vázquez Domínguez, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.271)

El señor Juez de distrito número treinta y dos de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.513/78, seguidas sobre daños, malos tratos y amenazas, en las que aparece como denunciado Eduardo Manuel Bernardino Ponsmoli, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Manuel Bernardino Ponsmoli como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, y de otra, falta prevista y penada en el artículo 585 - 1.º del mismo Código a la pena de dos mil pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo Manuel Bernardino Ponsmoli, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, trece de diciembre de 1978.

(B.—11.340)

El señor Juez de distrito del Juzgado número treinta y dos de Madrid, don Valero López-Canti y Félez, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas 451/78, seguidas sobre desobediencia y contra el orden público, en las que aparece como denunciado Jesús Fernández Vicente, mayor de edad, chapista, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Vicente a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Fernández Vicente, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.341)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de distrito número treinta y dos de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.084/78, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparece como denunciado Juan Bravo González, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Bravo González, a la pena de setecientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Firmado.

La anterior sentencia fue publicada por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Bravo González, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.773)

El señor Juez de Distrito número treinta y dos de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 848/78, seguido sobre amenazas, en las que aparece como denunciado Alejandro Alarcón Portolés, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha dieciocho de diciembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Alejandro Alarcón Portolés, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Alarcón Portolés, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.646)

El señor Juez del Juzgado de distrito número treinta y dos de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 479/78, seguidas sobre lesiones en agresión, en las que aparece como denunciado-lesionado José Antonio Peña Campos, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Juan Antonio Peña Campos y Juan González Moya, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Peña Campos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.647)

Don Valero López-Canti y Félez, Juez de distrito del Juzgado número treinta y dos de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.435/78, seguido sobre amenazas, en el que aparece como denunciado Jaime Noain, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Jaime Noain, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada, leída y pronunciada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jaime Noain, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.648)

El señor Juez de distrito del Juzgado número treinta y dos de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.245/78, seguidas sobre lesiones y daños imprudencia, en las que aparece como denunciado Francisco Cerezo Guerrero, mayor de edad, casado, jornalero, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Cerezo Guerrero a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas de este juicio. Que indemnice a Eugenio Ugalde Herrero en la cantidad de veinte mil pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad y en otras ocho mil pesetas por los perjuicios económicos derivados de las lesiones padecidas por el mismo y su esposa Pilar Martínez Campos, cantidad esta última que hará efectiva directamente y en primer lugar por la compañía de seguros «General Española de Seguros, S. A.», en la representación que ostenta de «Macif», dentro de los límites máximos y condi-

ciones establecidas en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor y Reglamento dictado para su aplicación, y en su defecto o por la diferencia, por el propio condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada, leída y pronunciada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Cerezo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.649)

### JUZGADO NUMERO 33

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado de distrito número treinta y tres de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 338/78, seguidos por denuncia de Vicente Gabriel contra Víctor Peco Díez, por daños en circulación, se ha dictado entre otros la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1978.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de distrito número treinta y tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal y como denunciante José Vicente Gabriel, mayor de edad y vecino de Madrid, en calle Camino de Hormiguerras, 135; y como denunciado Víctor Peco Díez, mayor de edad, y con domicilio desconocido; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado Víctor Peco Díez como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal a la pena de una multa de mil pesetas con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice al perjudicado José Vicente Gabriel en la suma de diez mil pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Hallándose en ignorado paradero el inculcado, notifíquese la presente al mismo por edictos.

Así, lo sentencio y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Víctor Peco Díez, el cual se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1978.

(G. C.—11.584)

(B.—11.099)

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado de distrito número treinta y tres de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 287/78, seguidos en este Juzgado por denuncia de Daniel Álvarez Labrador, contra Santiago Gómez Álvarez, por desobediencia a la Autoridad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1978, el señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular de este Juzgado de Distrito número treinta y tres de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 287/78, en el que son parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Daniel Álvarez Labrador, mayor de edad, Agente de Policía Municipal; y como denunciado Santiago Gómez Álvarez, mayor de edad y vecino de San Pedro del Pinatar (Murcia), y actualmente en paradero desconocido; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado Santiago Gómez Álvarez como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 570 del vigente Código Penal, a la pena de una multa de mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Para llevar a efecto la notificación de la anterior al condenado, llévase a efecto por edictos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Martínez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Santiago Gómez Álvarez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por hallarse éste en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.773)

(B.—11.287)

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado de distrito número treinta y tres de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Francisco de Paula Montilla y otros por hurto bajo el número 133/78, se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia Juez señor Martínez Valencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1978.

Dada cuenta: Se declara firme la sentencia; procédase a su ejecución, practíquese tasación de costas, dándose vista de la misma al Ministerio Fiscal por término de tres días, así como a los condenados al pago, y transcurrido dicho término sin reclamación alguna se declarará firme procediéndose a su cobro incluso por la vía de apremio sobre los bienes de los condenados, quedando comisionado para ello el Agente Judicial y Secretario, a los que servirá el presente de mandamiento en legal forma. Tasación de costas: por un total importe de seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Corresponde satisfacer a los condenados Francisco de Paula Montilla García, Ramon Aswari Jethanad y Fernando Berzal Pereira a cada uno de ellos y por partes iguales la precedente tasación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los mismos, los que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C.—11.986)

(B.—11.613)

### TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en J. F. 325/77, seguido en este Juzgado por la de daños por imprudencia, contra Miguel Moreno Galero, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Baena, bloque 16, y hoy en ignorado paradero, ha recaído la anterior tasación de costas que, copiada literalmente, dice así: Tasación de costas.—Dp. C. 11.º Registro 20 ptas.—Art. 28. D. Previa y tramitación 215 ptas.—Art. 29 Ejecución Sentencia 30 ptas.—Dp. C. 6.º Expedición 11 despachos 275 ptas.—Art. 31 Cumplimiento 11 despachos, 550 ptas.—Honorarios peritos, 2.800 pesetas.—Multa impuesta a Miguel Moreno, 1.000 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 1.300 pesetas.—Salidas Agentes, 200 pesetas.—Reintegro aproximado del expediente, 250 pesetas.—Art. 10, 6.º, 6 % importe tasación de costas, 150 pesetas.—Total: Seis mil setecientos noventa pesetas.

Y para que sirva de notificación a Miguel Moreno Calero y Felipe Ayllón Alcolo, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C.—11.470)

(B.—11.007)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en J. F. 293/78, seguido en este Juzgado por la de estafa a «Renfe», contra José Luis Maya Losada, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Alejandro Sánchez, 104, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, ha recaído la siguiente tasación de costas que, copiada literalmente, dice así: Tasación de costas.—Dp. C. 11 Registro 20 pesetas. Art. 28 D. Previa y tramitación, 115 pesetas.—Art. 29 Ejecución Sentencia, 30 pesetas.—Dp. C. 6.º Expedición 3 despachos, 150 pesetas.—Dp. C. 6.º Cumplimiento 3 despachos, 75 pesetas.—Pó-

lizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 500 pesetas.—Reintegro aproximado del expediente, 100 pesetas. Art. 10, 6.º.—6 % Importe Tasación de costas, 100 pesetas.

Total: 1.090 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Luis Maya Losada, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C.—11.471)

(B.—11.008)

### ALCORCON

En este Juzgado de distrito de Alcorcón y bajo el número 43/78, se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparece como perjudicado Francisco Pérez Muñoz y como denunciado Manuel Joaquín Trasmontano Nevel, en las cuales se dictó sentencia con fecha 9 de marzo de 1978, por la que se condena al dicho Manuel Joaquín Trasmontano a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización a Francisco Pérez Muñoz en la suma de veintitrés mil ciento cincuenta y nueve pesetas y al pago de las costas procesales.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación al dicho Manuel Joaquín Trasmontano, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.337)

(B.—11.009)

En diligencias de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado de distrito de Alcorcón bajo el número 676/77, seguido contra Antonio Cuevas Menéndez, se practicó con esta fecha tasa de costas que arroja un total de 5.310 pesetas, y a cuyo pago viene obligado el condenado antes dicho, según sentencia dictada en el juicio de faltas antes expresado.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a dicho Antonio Cuevas Menéndez, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días de dicha tasa de costas, expido la presente en Alcorcón, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.338)

(B.—11.010)

En diligencia de juicio de faltas, que se tramitan en este Juzgado de distrito de Alcorcón, bajo el número 241/76, seguido contra Domingo Basilio Díaz Alfonso, se practicó con esta fecha tasa de costas que arroja un total de 3.765 pesetas, y a cuyo pago viene obligado el condenado antes dicho, según sentencia dictada en el juicio de faltas antes expresado.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a dicho Domingo Basilio Díaz Alfonso, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días de dicha tasa de costas, expido la presente en Alcorcón, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.339)

(B.—11.011)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 497/78, se tramitan diligencias de juicio de faltas en el que figuran como partes José Antonio de Fuentes Díaz, José Luis Rodríguez Herrero y Tomás Sánchez Blanco, y en cuyas actuaciones con fecha 29 de noviembre de 1978 se dictó sentencia, por la que se condena a Tomás Sánchez Blanco a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización civil, en la cantidad de 9.080 pesetas y al pago de las costas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación, a dicho Tomás Sánchez Blanco, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.765-bis)

(B.—11.293)

En este Juzgado de Alcorcón, y bajo el número 698/77, se tramitan diligencias de juicio de faltas, seguido contra Angel López Talasac, en paradero ignorado, en cuyas actuaciones y con fecha 18 de marzo de 1978, se practicó tasa de costas, que arroja un total

de 4.765 pesetas (cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas), a cuyo pago viene obligado el arriba expresado, según sentencia dictada en dicho juicio de faltas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a dicho Angel López Talasac, en paradero ignorado, y vista por término de tres días, expido la presente, en Alcorcón, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.769) (B.—11.297)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 508/78, se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparecen como partes José Vicente San Juan Abiba, Rafael Ruiz de la Hermosa y Luis Cataluña Asensio, en las cuales se dictó sentencia con fecha 2 de diciembre de 1978, por la que se condena a Luis Cataluña Asensio como responsable de una falta del artículo 582 a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a los dichos José Vicente San Juan y Rafael Ruiz de la Hermosa, ambos en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.807) (B.—11.347)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 144/78, se tramitan diligencias de juicio de faltas, en que aparecen como partes Juan José Martín Martín, Dictino Gallego Oterino y Miguel Salinas Gómez, en las cuales, y con fecha 18 de mayo de 1978, se dictó sentencia, por la que se condena a dicho Miguel Salinas Gómez como responsable de una falta de imprudencia a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización al perjudicado Dictino Gallego Oterino en la suma de cincuenta y una mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas y al pago de costas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Miguel Salinas Gómez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 4 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.808) (B.—11.348)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 163/77, se tramitan diligencias de juicio de faltas, en que aparece como parte condenada Domingo Basilio Díaz Alfonso, y en cuyas actuaciones se practicó tasa de costas, que arroja un total de 3.275 pesetas, a cuyo pago viene obligado el antes reseñado, según sentencia de fecha 16 de julio de 1977.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación, a dicho condenado, de dicho importe de costas, y a la vez, vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.809) (B.—11.349)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 634/77, se tramitan diligencias de juicio de faltas, en que aparece como parte condenada Fernanda Pirex da Silva, y en cuyas actuaciones se practicó tasa de costas que arroja un total de 15.533 pesetas, a cuyo pago viene obligada la antes reseñada, según sentencia de fecha 19 de enero último.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación, a dicha condenada, de dicho importe de costas, y a la vez, vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.810) (B.—11.350)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 373/78, se tramitan diligencias de juicio de faltas, en que figuran como partes Alfonso Gó-

mez Millán, asistido de su padre Juan Gómez Ruiz, y Juan Carlos del Barrio Rodríguez, en cuyas actuaciones y con fecha 29 de noviembre de 1978 se dictó sentencia, por la cual se absuelve al dicho Juan Carlos del Barrio Rodríguez, y con reserva de dictar el auto de responsabilidad objetiva que determina el artículo 10 de la Ley de Vehículos de Motor.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por vía de notificación, a Alfonso Gómez Millán y Juan Carlos del Barrio Rodríguez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.908) (B.—11.351)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 366/77, se tramitan diligencias de juicio de faltas, en que aparece como condenado Tomás Lorenzo Sicilia, en cuyas actuaciones, y con fecha 21 de octubre de 1977, se practicó tasa de costas que arroja un total de 51.408 pesetas, a cuyo pago viene obligado el antes dicho según sentencia dictada en dichas actuaciones, a quien además se le impusieron otras penas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por vía de notificación al dicho Tomás Lorenzo Sicilia, en paradero ignorado, y vista por término de tres días de dicha tasa de costas, apercibiéndole al propio tiempo para que en el plazo de cinco días se persone en este Juzgado para la práctica de la oportuna reprensión privada, y a la vez, entrega del permiso de conducir a que fue condenado, expido la presente en Alcorcón, a 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.933) (B.—11.352)

ARANJUEZ

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado de distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 549/1978, dimanantes de las Diligencias Previa número 47/1978, seguidos en este Juzgado contra Victoriano Mera Dávila y Angel-Fermin Lozano Enrique, por hurto de un ciclomotor, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a 28 de noviembre de 1978; el señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 549/1978, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y dimanantes de las Diligencias Previa número 47/1978 del Juzgado de Instrucción de este Partido, incoadas en virtud de atestado-denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Víctor o Victoriano Mera Dávila, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Juan y de Victoria, natural de Quintana de la Serena (Badajoz) y vecino de Portugalete, y Angel-Fermin Lozano Enrique, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Ana, natural de León y sin domicilio conocido, por hurto de un ciclomotor propiedad de Pedro Moya Molina, mayor de edad, casado y vecino de Valdemoro; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel-Fermin Lozano Enrique y Victoriano Mera Dávila, a la pena de quince días de arresto menor, que se deja sin efecto por estimarla extinguida con la detención preventiva sufrida, y pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Angel-Fermin Lozano Enrique, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Aranjuez, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 11.355) (B.—11.014)

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado de distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 546/78, tramitados en este Juzgado por lesiones en circulación, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, 2 de diciembre de 1978; el señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 546/1978, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en virtud de Diligencias Previa número 265/78 tramitadas en el Juzgado de Instrucción de este Partido, y en virtud de atestado denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Antonio Jiménez Ibáñez, mayor de edad, casado, vecino de Cornellá de Llobregat, en los que aparecen como perjudicado Kennett Warren, en ignorado paradero, y como presunta responsable civil María-Isabel Peñalba Fuentes, con el mismo domicilio que el denunciado, por lesiones en circulación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Jiménez Ibáñez, declarando de oficio las costas, reservándose al perjudicado Kennett Warren las acciones civiles de que se crea asistido para su ejercicio por la vía correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al perjudicado Kennett Warren, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Aranjuez, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.657) (B.—11.108)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de distrito bajo el número 297/77, sobre lesiones por imprudencia en accidente de tráfico, contra Abilio González Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 13 de julio de 1978.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de distrito de San Lorenzo del Escorial, ha visto este juicio de faltas número 297/1977, seguido por la de daños por negligencia contra Abilio González Martínez, mayor de edad, soltero, ayudante, con domicilio en Madrid, digo con domicilio desconocido en la actualidad y que tuvo el último en Madrid, calle Mayor, 73, figurando como perjudicada la entidad «Autos Opera», con razón social en Madrid, calle Escalinata, 17, con intervención del señor Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abilio González Martínez como autor de una falta de daños por negligencia a la pena de multa de dos mil pesetas, y al pago de costas, así como a pagar a «Autos Opera» una indemnización de once mil doscientas pesetas.

Así, por esta sentencia, que al condenado se le notificará por edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ser desconocido paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. G. Marrón.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación en forma a Abilio González Martínez, cuyas circunstancias constan en el encabezamiento de la sentencia, que por este edicto se notifica, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 11.506) (B.—11.101)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de distrito de San Lorenzo del Escorial, bajo el número 12/78, por la supuesta de

hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 13 de diciembre de 1978.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de distrito de dicha localidad, ha visto este juicio de faltas número 12/1978, seguido por las faltas de hurto e incidental de malos tratos contra María Luisa Alcázar Sajardo, mayor de edad, soltera, de profesión camarera de bar, hoy en desconocido paradero, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Santurce, 67, figurando como perjudicado el denunciante Fernando Aceytón Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Móstoles, calle Navalrososa, 7, piso 3.º B, con intervención del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luisa Alcázar Sajardo como autora de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.—Una vez firme esta sentencia, remítase nota autorizada de ella al Registro Central de Penados y Rebeldes a efectos de antecedentes, como viene reglamentariamente dispuesto.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. G. Marrón.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación en forma a María Luisa Alcázar Sajardo, de las circunstancias que constan en el encabezamiento de la sentencia transcrita, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 13 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.991) (B.—11.619)

NAVALCARNERO

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 477/78, sobre intento de hurto de unas chapas, por los denunciados, Luis y Ricardo Fernández Fernández, y Antonio Fernández Moreno, en la sentencia dictada en dicho juicio ha recaído el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis y Ricardo Fernández Fernández y a Antonio Fernández Moreno a las multas, a cada uno de ellos, de 1.100 pesetas, que satisfarán en Papel de Pagos al Estado, o arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.585) (B.—11.103)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 305/78 sobre daños en tráfico de José Izquierdo Alcolea contra Arturo Vacas Rebollo, sobre daños en tráfico, en la sentencia dictada en dicho ha recaído el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor Arturo Vacas Rebollo, a la multa de 2.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; indemnización al perjudicado José Izquierdo Alcolea de 10.788 pesetas en concepto de daños; así como al pago de las costas del juicio.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.771) (B.—11.299)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 42/78 sobre lesiones daños tráfico, de José Martín, José A. Cambero, Luis Pablo Francescuti; como conductores, Juan V. García, y Saúl Velázquez, en cuya sentencia, en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor Saúl Velázquez Juárez a la multa de 2.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; reprensión privada; retirada del

permiso de conducir por un mes; indemnización, a José Martín Mejorada, de 1.000 pesetas, en concepto de los días de lesiones a 500 pesetas diarias, y a José Antonio Cambero Rosado, de 15.000 pesetas, en concepto de los quince días de lesiones, a 1.000 pesetas diarias, así como al pago de las costas del juicio.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 11.873) (B.—11.353)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 494/78, sobre daños en tráfico de Agustín Alcudia González, contra Fernando Martínez Yagüe, en la sentencia recaída en el mismo, y en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor Fernando Martínez Yagüe a la multa de 2.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; indemnización al perjudicado Agustín Alcudia de la cantidad de 6.900 pesetas en concepto de daños del vehículo, así como al pago de las costas del juicio.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 11.874) (B.—11.354)

#### GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de distrito bajo el número 1.503/77, seguido contra Klaus Willi Moog, mayor de edad, casado, empleado, de nacionalidad alemana, cuyo actual domicilio y paradero en España se desconoce, se dictó sentencia en fecha 2 de febrero último pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Klaus Willi Moog como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, indemnización al perjudicado Eugenio García Peris en la cantidad total de 14.750 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio. Absuelvo libremente al también denunciado Eugenio García Peris, declarándole exento en el pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 11.909) (B.—11.355)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de distrito bajo el número 1.955/77, contra Francis Roger Peyresblanques, mayor de edad, electricista, de nacionalidad francesa, cuyo domicilio en España se desconoce, se dictó sentencia en fecha 1 de abril de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francis Roger Peyresblanques como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de insolvencia, a que conjunta y solidariamente con la entidad aseguradora «Grupo Asurances Nacionales Iard» (GAN) indemnizen al perjudicado Gregorio Ballesteros Anguita en la cantidad total de 14.077 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 11.910) (B.—11.356)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado de distrito bajo número 1.566/1977, sobre lesiones en accidente, y en el que es perjudicada doña Gerda Frieda Grunch Uhrig, mayor de edad, casada, azafata y con domicilio actual en

España desconocido, se dictó sentencia en fecha 22 de abril último pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Cuenca García como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, indemnización a la perjudicada Gerda Frieda Grunch Uhrig en la cantidad de 7.943 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha perjudicada, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 11.911) (B.—11.357)

El señor Juez de este distrito y por resolución dictada en el juicio de faltas que tramita, bajo el número 1.204/77 sobre daños en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Ben Hama Ali, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas que a continuación se inserta, a fin de que en el término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

#### Tasación de costas

Por registro de autos: 20 pesetas; Diligencias previas: 15 pesetas; Tramitación: 200 pesetas; Ejecución sentencia: 30 pesetas; Cumplimiento cinco despachos: 125 pesetas; Derechos perito y agentes: 2.011 pesetas; Multa impuesta: 1.000 pesetas; Indemnización: 4.900 pesetas; Mutualidad: 420 pesetas; Reintegro: 160 pesetas.  
TOTAL: 8.881 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos condenados, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 12.080) (B.—11.657)

El señor Juez de este distrito y por resolución dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el número 604/77, sobre lesiones, ha acordado se dé vista a los condenados Paulo José Ribeiro de Queiroz y Diamantino Armando Dos Santos, hoy en ignorado paradero, de la tasación de costas que a continuación se inserta, para que en el término del tercer día las hagan efectivas o impugnen si les conviniere.

#### Tasación de costas

Por registro de autos: 20 pesetas; Diligencias previas: 15 pesetas; Tramitación: 100 pesetas; Honorarios Médico Forense: 100 pesetas; Por ejecución: 30 pesetas; Cumplimiento tres despachos: 75 pesetas; Indemnización: 2.500 pesetas; Mutualidad: 420 pesetas; Reintegro: 150 pesetas.  
TOTAL: 3.410 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos condenados, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 12.081) (B.—11.658)

El señor Juez de este distrito y por resolución dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el número 292/77, sobre agresión, ha acordado se dé vista al condenado Fernando Fernández Sánchez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas que a continuación se inserta, a fin de que en el término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

#### Tasación de costas

Por registro de autos: 20 pesetas; Por diligencias previas: 15 pesetas; Tramitación: 200 pesetas; Ejecución: 30 pesetas; Cumplimiento tres exhortos: 75 pesetas; Derechos Agentes: 225 pesetas; Multa impuesta: 1.200 pesetas; Mutualidad: 300 pesetas; Reintegro calculado: 135 pesetas.  
TOTAL: 2.200 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 12.082) (B.—11.659)

El señor Juez de este distrito, y por resolución dictada en el juicio que tramita, bajo el número 1.368/77, sobre daños, ha acordado se dé vista al condenado Vicente Miranda Melero, en situación de ignorado paradero, de la tasación de costas que se inserta a continuación para que en el término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

#### Tasación de costas

Registro de autos: 20 pesetas; Diligencias previas: 15 pesetas; Tramitación juicio: 100 pesetas; Ejecución sentencia: 30 pesetas; Derechos agentes: 170 pesetas; Multa: 600 pesetas; Indemnización: 2.000 pesetas; Mutualidad: 120 pesetas; Reintegro: 75 pesetas.  
TOTAL: 3.130 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 22 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado).  
(G. C. 12.083) (B.—11.660)

El señor Juez de este distrito, y por resolución dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el número 961/77, sobre daños en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Manuel Jara López, hoy en ignorado paradero, de la tasación de costas que después se dirá, a fin de que en el término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

#### Tasación de costas

Registro de autos: 30 pesetas; Diligencias previas: 15 pesetas; Tramitación: 200 pesetas; Ejecución de sentencia: 30 pesetas; Cumplimiento cuatro despachos: 100 pesetas; Derechos de perito y Agentes: 1.784 pesetas; Multa impuesta: 2.000 pesetas; Indemnización: 16.398 pesetas; Mutualidad: 360 pesetas; Reintegro actuaciones: 175 pesetas.  
TOTAL: 21.082 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a referido condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 20 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado).  
(G. C. 12.084) (B.—11.661)

El señor Juez de este distrito y por resolución dictada en el juicio de faltas que tramita, bajo el número 1.661/77, sobre lesiones, ha acordado se dé vista a la condenada María Paz García Carpintero, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas que a continuación se inserta, para que en el término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

#### Tasación de costas

Por registro de autos: 20 pesetas; Diligencias previas: 15 pesetas; Tramitación: 200 pesetas; Honorarios Médico Forense: 100 pesetas; Ejecución sentencia: 30 pesetas; Cumplimiento cuatro despachos: 100 pesetas; Derechos de Agentes: 147 pesetas; Mutualidad: 360 pesetas; Reintegro: 135 pesetas.  
TOTAL: 1.107 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha condenada, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(G. C. 12.085) (B.—11.662)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado, bajo el número 44/78, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia. — El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 44/78, sobre daños, lesiones y al-

teración del orden público, seguido a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de esta villa a denuncia de Emilio-Andrés Lens Payer, mayor de edad, casado, camarero y vecino de esta localidad, calle Calvo Sotelo, 8, que aparece también como acusado, contra Antonio González de Pablo, de veinte años de edad, casado, cristallero, vecino de Madrid, calle Azcoitia, 58; Jorge de la Fuente Mena, de veintidós años, soltero, chapista y vecino de Madrid, en calle Valle Inclán, 32; Bernardo López Alegre, de veintinueve años de edad, soltero, calefactor y vecino de Madrid, calle General Romero Basart, 53; Miguel Angel Rodríguez Benito, de veintinueve años, soltero, chapista y vecino de Madrid, Camino de La Laguna, 103 y 189; y Guillermo Criado Moreno, de veinticuatro años, soltero, dependiente y vecino de Madrid, calle Valllle Inclán, 3; en el que aparece como perjudicado Manuel Meneses Mora, mayor de edad, casado, industrial, y de esta localidad, calle Castillo, 16; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que he de condenar y condeno a los denunciados Antonio González de Pablo, Jorge de la Fuente Mena, Bernardo López Alegre, Miguel Angel Rodríguez Benito y Guillermo Criado Moreno a la pena a cada uno de dos mil pesetas de multa, con un arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago por alguno de ellos, como autores de una falta de daños, absolviéndoles libremente de la falta contra el orden público que les imputaba el Ministerio Fiscal; y les condeno, además, al pago de las costas y a que mancomunada y solidariamente indemnizen al perjudicado don Manuel Meneses Mora en la cantidad de tres mil pesetas; y he de absolver y absuelvo libremente a Emilio-Andrés Lens Payer, por aplicación de la eximente de legítima defensa. Se decreta el comiso de las porras de hierro y plomo que les fueron intervenidas a los denunciados por la Guardia Civil, a las que se dará el destino legal oportuno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Antonio González de Pablo, Jorge de la Fuente Mena, Bernardo López Alegre y Miguel Angel Rodríguez Benito, en ignorado paradero, libro la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 6 de diciembre de 1978. El Secretario accidental (Firmado).  
(G. C. 11.913) (B.—11.359)

En el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado bajo el número 61/77, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 14 de junio de 1978.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 61/77, sobre lesiones en hecho de circulación, seguido a virtud de atestado de la Guardia Civil contra Isidoro González Zamora, de veintinueve años, soltero, estudiante y vecino de Madrid, Avda. del Generalísimo, 144, en el que aparece como lesionado José Luis Javier de Nacimiento, de veintinueve años, portugués, y con último domicilio conocido en Madrid, Mauricio Legendre, 43 («Bar Rías Gallegas»); habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al conductor implicado Isidoro González Zamora, con declaración de las costas le oficio, y sin perjuicio de dictarse el auto de responsabilidad objetiva si llegare a comparecer o fuere hallado el lesionado José Luis Javier de Nacimiento para poderse determinar los perjuicios sufridos con motivo de sus lesiones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado José Luis Javier de Nacimiento, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en San Martín de

Valdeiglesias, a 15 de diciembre de 1978. El Secretario, accidental (Firmado). (G. C. 11.990) (B.—11.618)

**COLLADO-VILLALBA**

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado-Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas, número 392/78, sobre daños en accidente de circulación, en el que se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado-Villalba, a 1 de diciembre de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 392/78, seguidos, con intervención del señor Fiscal de distrito, en virtud de denuncia de José Antonio Aguado Guerra, mayor de edad y vecino de Segovia, contra Porfirio Rodríguez de Antonio, de 35 años, casado, conductor y vecino de Avila, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Porfirio Rodríguez de Antonio como autor de una falta de imprudencia de la que resultaron daños, a la pena de multa de mil pesetas, a que indemnice a José Antonio Aguado Guerra en cantidad de cinco mil ciento sesenta pesetas y al pago de costas; y a Dulce Nombre Guerrero Barragán, a que con carácter subsidiario satisfaga expresada indemnización.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la responsable civil subsidiaria Dulce Nombre Guerrero Barragán, se expide el presente en Collado-Villalba, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C. 11.862) (B.—11.344)

**ILLESCAS**

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez de distrito de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 224/78, por daños al colisionar el camión M-5518-BM, conducido por el inculcado Joao-Antonio Vidal Abreu, con el autocar TO-32.154, el día 18 de agosto de 1978, en la localidad de Esquivias, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Illescas, a 24 de noviembre de 1978, ante el señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez de distrito de esta villa y de su demarcación, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, seguido contra Joao Antonio Vidal Abreu, casado, músico, residencia en Madrid, sin domicilio fijo, como perjudicado la empresa «Francisco Guardia, S. A.», domiciliada en Esquivias, calle Capitán Millana, 5, representada en estos autos por el Vice-presidente y Consejero Delegado don Vicente Guardia Torrejón, todos ellos mayores de edad y con asistencia del señor Fiscal de distrito de esta agrupación don Antonio González Alonso; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joao-Antonio Vidal Abreu como autor de una falta de imprudencia simple, de la que sólo se derivaron daños, a una multa de mil pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que el mismo indemnice a la empresa perjudicada «Francisco Guardia, S. A.», domiciliada en Esquivias, en la cantidad de cuarenta y una mil cuatrocientas noventa y una pesetas, importe de los daños causados en el autocar de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro P. de León: Rubricado y sellado.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Joao-Antonio Vidal Abreu, de treinta y tres años, casado, músico ambulante, hijo de Alvaro y María Dolores, natural de Lisboa, vecino últimamente de Madrid, calle Hacienda de Pavones, 219, 4.º C, hoy en ignorado paradero, debido a su profesión, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de di-

cha provincia, que firmo en Illescas, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G. C. 11.405) (B.—11.015)

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez de distrito de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 304/77, en virtud de denuncia de Pedro Fernández-Mayoralá Muñoz, por daños en el vehículo de su propiedad, M-440.239, cuando lo tenía aparcado en la localidad de El Viso de San Juan, el día 3 de septiembre de 1977, fue colisionado por el M-656.892, conducido por el denunciado Rufino-Benigno Lucendo Moreno, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Illescas, a 8 de diciembre de 1978.—El señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez de distrito de esta villa y de su demarcación, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, seguido contra Benigno Lucendo Moreno, chófer, vecino de Villaverde, calle Perales, número 3, como responsable civil subsidiario Jerónimo Madrid Azañón, casado, industrial, vecino de Getafe, calle Escaño, 37; como denunciante-perjudicado Pedro Fernández-Mayoralá Muñoz, casado, tornero, vecino de Madrid, calle Camichi, 13, asistido del Procurador don Juan-Bautista López Rico, todos ellos mayores de edad, con asistencia del señor Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jerónimo-Benigno Lucendo Moreno, como autor de una falta de imprudencia simple, de la que se derivaron daños, a una multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, a que el mismo indemnice y, en su defecto el responsable civil subsidiario Jerónimo Madrid Azañón, al perjudicado, Pedro Fernández-Mayoralá Muñoz, en la cantidad de ocho mil pesetas, importe de los daños causados en el turismo de su propiedad, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro P. de León: Rubricado y sellado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, al mentado inculcado Jerónimo Benigno Lucendo Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Perales, 3, hoy en ignorado paradero, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, que firmo en Illescas, a 8 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G. C. 12.020) (B.—11.650)

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 27/78, sobre lesiones en riña, en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 28 de marzo de 1978.—El señor don Daniel Mínguez Castellanos, Juez sustituto del Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 27/1978, en virtud de las diligencias previas número 48/77, remitidas por el Juzgado de Instrucción de este Partido, por denuncia de Marisol Fernández Broncal, nacida en la Muria Ibias (Oviedo), de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y de Elvira, soltera, agente de ventas, con domicilio últimamente en Madrid, calle Fuencarral, número 95, actualmente en ignorado paradero, contra Federico Marín Trujillo, de treinta y siete años de edad, hijo de Federico y Matilde, natural de Madrid y vecino de la misma, calle Puerto Arlabán, 55, casado, industrial, por la supuesta falta de lesiones y ame-

nazas, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Federico Marín Trujillo, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de veinticinco días de arresto menor y otra falta de amenazas a la pena de dos mil pesetas de multa y, asimismo, al pago de las costas ocasionadas en el presente juicio. Una vez firme esta resolución, elévese testimonio de la misma al ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Partido.

Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Mínguez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la denunciante Marisol Fernández Broncal, en ignorado paradero, expido el presente en Alcázar de San Juan, a 13 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G. C. 11.867) (B.—11.345)

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 76/78, sobre daños, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 4 de mayo de 1978.—El señor don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de distrito de esta ciudad y su distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 76/78, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia de Higinio Ortega López, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de Cecilia, casado, industrial, natural de Malagón y vecino de esta ciudad en Plaza de Santa María, 8, contra Julio Martín Gonzalo, de treinta y cinco años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y de Julia, natural de Muñana (Avila) y vecino de Madrid, calle Emilio Ferrari, número 23, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Martín Gonzalo como autor responsable de una falta de daños en propiedad ajena a la pena de mil pesetas de multa, y otra de estafa a la pena de un día de arresto menor sin aplicación del arresto domiciliario, en virtud de lo preceptuado en el artículo 85 del Código Penal, así como a que indemnice al perjudicado en la cantidad de mil novecientas setenta y cuatro pesetas, valor de los daños y de la consumición y, asimismo, al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Julio Martín Gonzalo, en ignorado paradero, expido el presente en Alcázar de San Juan, a 13 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G. C. 11.868) (B.—11.346)

**ALICANTE**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 651/77, sobre daños por imprudencia, en circulación de vehículos, contra Pedro Heredero Cayuela, se ha practicado la siguiente:

**Tasación de costas**

Que practica el infrascrito, por los siguientes conceptos:

En papel de pagos al Estado, multa impuesta al condenado Pedro Heredero Cayuela, de 1.000 pesetas.

En tasa judicial.—Por el juicio: 200 pesetas; Diligencias previas: 30 pesetas; Registro expediente: 20 pesetas; Exhortos (libro. y cumplto.): 350 pesetas; Ejecución: 30 pesetas; Notificaciones: 20 pesetas; Cumplimiento un despacho: 50 pesetas; Notas particulares: 60 pesetas.

Dietas y locomoción.—Citaciones: 75 pesetas.

Otros conceptos. — Indemnización perjudicado señor Heredia Catalá: 3.200

pesetas; Pólizas Mutualidades: 260 pesetas; Reintegro expediente (calculado): 280 pesetas; Tasación de costas: 150 pesetas.

TOTAL: 5.725 pesetas. Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas cinco mil setecientos veinticinco pesetas.

Alicante, a 24 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma por término de tres días al condenado que arriba se menciona Pedro Heredero Cayuela, por conducto del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en atención a su desconocido actual paradero, se expide la presente; haciéndole saber a dicho condenado que transcurrido aquel plazo sin impugnar la expresada tasación de costas, habrá de comparecer ante este Juzgado, en el plazo de los ocho días siguientes, para hacer efectivo el importe de aquélla; bajo los apercibimientos correspondientes caso de que no lo verifique.

Alicante, a 4 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(Exh. D-21) (B.—11.774)

**GRANADA**

Por medio de la presente se notifica al denunciado Miguel Ibáñez Cenit, vecino que fue de Madrid, calle Islas Filipinas número 32, y hoy en ignorado paradero, que en el juicio de Faltas número 2.210/78 se ha dictado sentencia condenándole como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, o seis días de arresto menor en caso de impago; indemnización de 5.918 pesetas a doña Encarnación Espigares Raya, y al pago de costas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Granada, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario, Julián Garrido Hermoso.

(G. C. 12.086) (B.—11.663)

**COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**ESTACIONES DE SERVICIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles Líquidos, objeto del Monopolio de Petróleos, aprobado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970, se hace saber que por instancia de 29-3-78 se recibió la siguiente petición de permiso para el traslado de una estación de servicio a nuevo emplazamiento:

Peticionario: Don Félix Serrano del Real.

Emplazamiento actual: Carretera N-V Madrid-Portugal, por Badajoz, punto kilométrico 30,700.

Emplazamiento que se solicita: Nueva variante de la citada carretera, entre el punto kilométrico 28,600 y el punto kilométrico 28,750.

Causas: La construcción de una nueva variante en la carretera N-V, a cuyo paso por la localidad de Navalcarnero deja fuera de servicio, en cuanto al tráfico principal se refiere, un tramo de la carretera, en la que se encuentra ubicada la estación de servicio de referencia, acciéndose a lo previsto en el párrafo primero del artículo 52 del Reglamento mencionado.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectadas por esta petición formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de CAMPASA (Capitán Haya, número 41) en Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1979. (Firmado.)

(G. C.—1.974) (O.—26.239)